



PRE-TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN DE MERITOS No. 01 - 2026

Prestación de servicios profesionales para el apoyo a la Oficina de Control Interno, en el ejercicio de la función de Auditoría Interna de acuerdo con la normatividad vigente y el Marco Internacional para la práctica profesional de la Auditoría Interna a través de la figura de Co-Sourcing.

Septiembre de 2026

1. INTRODUCCIÓN

Positiva Compañía de Seguros S.A., está interesada en adelantar una Invitación de Méritos con el fin de recibir ofertas para contratar “La prestación de servicios para el apoyo a la Oficina de Control Interno, en el ejercicio de la Función de Auditoría Interna de acuerdo con la normatividad vigente y el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna a través de la figura de Co-Sourcing”.

Positiva Compañía de Seguros S.A., es una entidad aseguradora, organizada como sociedad anónima que, como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado tiene el carácter de entidad descentralizada del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometida al Régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

La sociedad tiene por objeto la realización de operaciones de seguros de vida individual y afines, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente; de coaseguros y reaseguros en los mismos ramos facultados; y como Administradora de Riesgos Laborales en aplicación de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que los modifiquen o adicionen, el desarrollo de todas aquellas actividades que por ley sean permitidas a este tipo de sociedades.

Positiva Compañía de Seguros S.A., dentro de su política Integral de Calidad, Seguridad, Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, está comprometida en orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados en forma eficiente, eficaz y efectiva para sus asegurados y busca fortalecer las prácticas gerenciales, operativas y administrativas de forma integral, por lo cual se obliga a implantar Sistemas Integrales de Gestión –SIG- y a mejorar continuamente los procesos, con un equipo humano idóneo y competente, ejerciendo un autocontrol integral, encaminados al cumplimiento de su función social y al logro de la rentabilidad esperada por sus accionistas, a través de la mejora continua y los fines esenciales del estado, conforme a los requisitos establecidos en el marco legal, y una adecuada gestión de riesgos.

Positiva Compañía de Seguros S.A., también está comprometida a proteger a su talento humano para que no sufra incidentes de trabajo, ni enfermedades profesionales y a prevenir la contaminación ambiental, mediante la implementación de programas de gestión acordes con los riesgos e impactos y el cumplimiento de los requisitos legales.

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. OBJETO

El Contratista se obliga con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a “La prestación de servicios para el apoyo a la Oficina de Control Interno, en el ejercicio de la Función de Auditoría Interna de acuerdo con la normatividad vigente y el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna a través de la figura de Co-Sourcing”.

2.2. REQUISITOS GENERALES

La Ley 87 de 1993, establece que el control interno es el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una Entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales.

Así mismo, el artículo 7° de la mencionada Ley, faculta a las Entidades públicas para contratar con empresas privadas colombianas, de reconocida capacidad y experiencia, el servicio de la organización del Sistema de Control Interno y el ejercicio de las auditorías internas. Estos contratos deberán ser a término fijo, no superior a tres años, y ser escogidos por concurso de méritos en los siguientes casos:

“(…)

- a) *Cuando la disponibilidad de los recursos técnicos, económicos y humanos no le permitan a la Entidad establecer el Sistema de Control Interno en forma directa.*
- b) *Cuando se requieran conocimientos técnicos especializados.*
- c) *Cuando por razones de conveniencia económica resultare más favorable.*

Se exceptúan de esta facultad los Organismos de Seguridad y de Defensa Nacional”.

Dada la complejidad de los procesos y la infraestructura tecnológica de Positiva Compañía de Seguros S.A., se hace necesario que, para el desarrollo a satisfacción de la actividad de auditoría interna, contar con un equipo de profesionales con formación en distintas áreas del conocimiento y experiencia en el uso de herramientas tecnológicas que apoyen el proceso.

En la actualidad la Oficina de Control Interno no cuenta con el personal suficiente para adelantar este proceso, razón por la cual, surge la necesidad de contar con una firma especializada de reconocida idoneidad y experiencia que apoye a dicha dependencia en el desarrollo de las auditorías que tiene a su cargo, y de esta manera cumplir a satisfacción con su función misional.

El futuro contratista deberá entre otras:

- Garantizar el manejo confidencial de la información de Positiva Compañía de Seguros S.A, que como resultado del desarrollo del objeto del contrato llegare a conocer y garantizar que el uso de la misma solo será para fines del desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
- Garantizar el uso correcto de la imagen corporativa de Positiva Compañía de Seguros S.A.; de acuerdo con lo establecido en el manual que para ello se defina Compañía.

- Ejecutar en su totalidad las actividades encomendadas según los requisitos técnicos definidos y asumir la entrega de los informes que requiera la Oficina de Control Interno dentro de los plazos previstos o cuando lo requiera el supervisor del contrato.
- Asistir a los comités que en virtud de la ejecución contractual se convoquen por Positiva Compañía de Seguros S.A y/o por la supervisión del contrato.
- Garantizar que durante la ejecución del contrato la empresa esté certificada en Sistemas de Gestión Integral, indicando la norma de certificación.

2.3. DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

De acuerdo con la Ley 87 de 1993, la Oficina de Control Interno se define como uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

En concordancia con lo dispuesto en los Decretos 1678 y 1679 de 2016, por los cuales se modifica la estructura de Positiva Compañía de Seguros S.A., y se determinan las funciones de sus dependencias, la estructura de la compañía es la siguiente: Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva, Presidencia, Secretaría General y Jurídica, 5 Oficinas Asesoras, 6 Vicepresidencias, 21 Gerencias de área, 5 Sucursales Coordinadoras, 20 Sucursales Tipo B y C y Órganos de Asesoría y Coordinación.

Así mismo, en dichos Decretos se establecen entre otras, como funciones de la Oficina de Control Interno las siguientes:

1. Planear, dirigir y organizar la verificación y la evaluación del Sistema de Control Interno de Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Verificar que el Sistema de Control Interno este formalmente establecido dentro de la Compañía y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y en particular de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
3. Constatar que los controles definidos para los procesos y actividades de la Compañía se cumplan por parte de los responsables de su ejecución.
4. Verificar que los controles asociados a las actividades de la Compañía estén definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente.
5. Hacer seguimiento al cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la Compañía y recomendar los ajustes necesarios.
6. Asesorar a los servidores de la Compañía en el proceso de toma de decisiones para obtener los resultados esperados.
7. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y sistemas de información de la Compañía y recomendar los correctivos a que haya lugar.
8. Fomentar la cultura del autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
9. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que adopte la Compañía.
10. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la Compañía, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
11. Publicar un informe del estado del control interno de la Compañía en la página web, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
12. Asesorar a las dependencias de la Compañía en la adopción de acciones de mejoramiento y recomendaciones de los entes de control.

13. Evaluar la gestión de las dependencias encargadas de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias, reclamos y denuncias, y rendir al Presidente de la Compañía un informe semestral.
14. Poner en conocimiento de los organismos competentes, la comisión de hechos presuntamente irregulares que conozca en desarrollo de sus funciones.
15. Actuar como interlocutor con los organismos de control en desarrollo de las auditorías que practiquen en la Compañía, y en la recepción, coordinación, preparación y entrega de la información requerida.
16. Desarrollar programas de auditoría y formular las observaciones y recomendaciones pertinentes.
17. Participar en el proceso de identificación, medición y control de riesgos operativos relacionados con los procesos que se desarrollan en la Oficina y verificar las acciones, tratamientos y controles implementados.
18. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
19. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En la actualidad, la Oficina de Control Interno, cuenta con: un Jefe de Oficina y seis Profesionales.

El alcance del servicio a contratarse se presenta en la ejecución del 100% del Plan Anual de Auditoría, teniendo como base el mapa de procesos de Positiva que contempla: 14 Macroprocesos, 10 Procesos Estratégicos, 13 Procesos Misionales, 22 Procesos de Apoyo y uno de Gestión de Evaluación y Control, el cual anualmente tiene una cobertura aproximada del 80% de los procesos, 6 sucursales y la elaboración en promedio de 85 informes normativos, así mismo se desarrolla actividad de seguimiento de planes de acción definidos como resultado de las auditorías, para el año 2025 fueron en promedio 100 planes objeto de seguimiento. Adicional a lo anterior, el proveedor apoyará a Positiva en la elaboración.

2.4. NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso se regirá siguiendo las normas de derecho privado, de acuerdo con lo preceptuado en el Manual para la Gestión de Abastecimiento Estratégico de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y en lo pertinente, por las normas civiles y comerciales vigentes.

2.5. PERFIL DEL CONTRATISTA

Positiva Compañía de Seguros S.A. seleccionará una Persona Jurídica, Unión Temporal o Consorcio, legalmente establecido en Colombia, cuyo objeto comprenda la prestación de servicios afines al objeto contractual de la presente invitación.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los Oferentes en los presentes términos de referencia deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la Entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme lo establezca la Ley.

2.6. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial para la presente contratación será de hasta **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$2.997.432.026.00)** incluido IVA y todos los impuestos que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, aumentos de carga prestacional por cambio de año, costos directos e indirectos a que haya lugar y los impuestos que se causen en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

El presupuesto destinado para esta contratación se encuentra discriminado por vigencia de la siguiente manera:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO SAP/SUBRUBRO SAP	GASTOS ADMINISTRATIVOS/HONORARIOS AUDITORIA INT
Número Código de Orden	C10022026
Fecha de expedición	26-08-2026
Valor	\$ 407.259.786
Vigencia	01-01-2026 AL 31-12-2026

VIGENCIA FUTURA	
RUBRO SAP/SUBRUBRO SAP	GASTOS ADMINISTRATIVOS/HONORARIOS AUDITORIA INT
Número Código de Orden	C10012027
Fecha de expedición	04-09-2026
Valor	\$ 2.590.172.240
Vigencia	01-01-2027 al 31-12-2027

2.7. FORMA DE PAGO

Positiva Compañía de Seguros S.A. realizará pagos a través de mensualidades vencidas iguales, una vez ejecutadas las actividades del periodo, así:

La suma de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$407.259.786.00) incluido IVA para el año 2026, en 2 mensualidades vencidas fijas por la suma cada una de DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CORRIENTE (\$203.629.893.00), incluida IVA, para los meses de noviembre y diciembre del 2026, por los servicios efectivamente prestados.

Para el año 2027 la suma de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.590.172.240.00) incluido IVA, en 12 mensualidades fijas y vencidas cada una de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$215.847.686,66) por los servicios efectivamente prestados.

Gestión del pago: Para tramitar el pago, EL CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales y c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato. Se pagará una vez realizada la actividad contratada y contra presentación de factura y el respectivo informe, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada al Contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del informe de supervisión en el que se evidencie el recibo a

satisfacción de los servicios prestados con previa validación por parte del supervisor, dentro de los treinta (30) días posteriores a la radicación de la factura con sus soportes.

Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días calendario no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes EL CONTRATISTA debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo, aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, EL CONTRATISTA deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por POSITIVA para tal efecto

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la Ciudad de Bogotá en las instalaciones de Positiva Compañía de Seguros S.A., - Casa Matriz, Avenida Carrera 45 No. 94-72 y sucursales a nivel nacional Bogotá D.C., bajo las modalidades presencial o remoto, sin embargo, se pueden presentar desplazamientos a cualquiera de las Sucursales que tiene Positiva Compañía de Seguros S.A., a lo largo del territorio nacional.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de catorce (14) meses, término que comenzará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y se suscriba el acta de inicio.

2.10 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

POSITIVA invita a todos los interesados y a las veedurías ciudadanas para que participen con las recomendaciones escritas y oportunas, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual que la Entidad adelanta.

2.11 INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal vigentes.

En cuanto a las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Si la inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

2.12 IMPEDIMENTOS A LA INDEPENDENCIA U OBJETIVIDAD

El oferente que quiera participar en esta Invitación de Mérito deberá consignar en el **ANEXO No. 1 “MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”** si presenta algún tipo de limitación a la independencia u objetividad para participar en el presente proceso de selección, lo anterior en virtud de los contratos que tenga en ejecución con Positiva Compañía de Seguros S.A., al momento de presentar su oferta. **Así mismo, deberá atenderse lo dispuesto en las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna, 1130¹, 1130.A1² y 1130.C2³.**

2.13 PUBLICIDAD, CONSULTA Y OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., realizará la publicidad de la Invitación en su página Web y en Ariba (herramienta para la gestión contractual).

Los interesados en hacer observaciones al presente documento podrán hacerlo durante las fechas previstas en el cronograma y a través de la plataforma transaccional ARIBA, previo registro el cual se efectuará así:

- a. Debe ingresar a la página web de Positiva Compañía de Seguros S.A., al siguiente URL <http://positiva.sourcing.ariba.com/ad/selfRegistration>

Proveedores

En Positiva Compañía de Seguros implementamos SAP Ariba (Sourcing Pro), una herramienta que nos permite adoptar mejores prácticas para gestionar el proceso de compras y contratación de forma más eficiente, transparente y segura.

Te invitamos a autorregistrar tu empresa en nuestra base de datos de proveedores haciendo Clic en el siguiente enlace:

<http://positiva.sourcing.ariba.com/ad/selfRegistration> Consulta aquí el [Manual de registro](#) que describe el paso a paso y sigue las instrucciones.

- b. Una vez de clic en la URL, lo dirigirá a la siguiente pantalla donde deberá diligenciar la información allí solicitada y luego dar click en enviar

Formulario de solicitud de autogestión de proveedor

Información general Proveedor

Nombre completo del proveedor (Empresa y contacto):

Calle:

Ciudad:

Estado/Provincia/Región:

País/Región:

Código Postal:

Tipo de persona:

Celular:

Nombre de Contacto de proveedor:

Apellidos de contacto de proveedor:

Código de contacto:

Córeo electrónico de contacto proveedor:

Número de:

Número móvil:

Número móvil 2:

Código de servicio:

Motivo petición de proveedor:

Descripción de la solicitud:

Detalles de solicitud (presente por el cual se desea vincular como proveedor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.):

Justificación de la solicitud:

Enviar Cancelar

- c. Una vez creada la solicitud, Positiva aprobará dicha solicitud y le solicitará complementar algunos

Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna:

¹ 1130 – Impedimentos a la independencia u objetividad Si la independencia u objetividad se viese comprometida de hecho o en apariencia, los detalles del impedimento deben darse a conocer a las partes correspondientes. La naturaleza de esta comunicación dependerá del impedimento

² 1130.A1 Los auditores internos deben abstenerse de evaluar operaciones específicas de las cuales hayan sido previamente responsables. Se presume que hay impedimento de objetividad si un auditor interno proporciona servicios de aseguramiento para una actividad de la cual el mismo haya tenido responsabilidades en el año inmediato anterior

³ 1130.C2 Si los auditores internos tuvieran impedimentos potenciales a la independencia u objetividad relacionados con la proposición de servicios de consultoría, deberá declararse esta situación al cliente antes de aceptar el trabajo.

- datos para llevar a cabo el proceso. La aprobación llegará al correo electrónico que se haya inscrito como persona de contacto.
- d. Habilitado el Evento en la plataforma ARIBA, aceptar las condiciones para poder recibir notificaciones a su correo electrónico.
 - e. Generado el registro completamente en la plataforma, en el botón azul “Enviar mensaje” podrá generar su observación, indicando en el asunto “Observación a los términos de referencia Invitación de Méritos No. 01 del 2026 y a continuación describir la observación o adjuntar el archivo que las contenga.

Nota 1: Los proveedores que ya se encuentren registrados no necesitan volver a inscribirse, sólo deben manifestar al correo (contratacion@positiva.gov.co) su interés de participar en la invitación, indicando los siguientes datos: Nombre de la empresa, NIT, correo electrónico con el cual se registraron en ARIBA.

Nota 2: los proveedores que deseen la confirmación de registro en la plataforma ARIBA, remitir su interés de participar en la invitación, indicando los siguientes datos: Nombre de la empresa y NIT y enviarlo al correo electrónico contratacion@positiva.gov.co., a través del cual se le confirmara si está registrado en la plataforma.

Respuestas a la solicitud de aclaraciones: Las respuestas serán publicadas a través de la plataforma ARIBA, a través de la cual se le notificará al correo electrónico de los inscritos las respuestas a las observaciones; de igual forma, se publicará en la Página Web de la entidad para que sean conocidas por todos los interesados y en ningún caso suspenderán los plazos establecidos en los presentes términos de referencia, ni constituirán por sí solas modificaciones de éstos.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., se reserva la discrecionalidad de responder o publicar las observaciones recibidas después de la fecha señalada en el cronograma.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso que la única correspondencia oficial será la que se envíe a la Gerencia de Abastecimiento Estratégico a través de la plataforma ARIBA de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Como consecuencia de las observaciones de los oferentes o por decisión de oficio, los términos de referencia podrán ser modificados en su alcance mediante aclaraciones o modificaciones, a través de adendas, numeradas en forma consecutiva que formarán parte integral de los términos de referencia y serán publicadas en la plataforma ARIBA Y LA PÁGINA WEB de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Igualmente, mediante adendas, la Compañía podrá prorrogar el plazo de la presentación de las propuestas. Por lo tanto, carecerá de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

En caso de Consorcios o de Uniones Temporales, las adendas y la información sobre preguntas y respuestas que sean enviadas al representante legal de las mismas, se consideran como recibidas por todos los integrantes.

Los términos de referencia y las adendas deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Las respuestas a observaciones y adendas serán publicadas también en la Página Web de la entidad para que sean conocidas por todos los interesados y en ningún caso suspenderán los plazos establecidos en los presentes términos de referencia, ni constituirán por sí solas modificaciones de éstos.

2.14 APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN Ver (numeral 3.5. Cronograma)

2.14.1 PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Ver numeral 3.5. Cronograma.

Los interesados en participar en la invitación deberán completar los siguientes pasos:

- Inscribirse como proveedores en ARIBA en caso de que no se encuentren registrados (<https://www.positiva.gov.co/web/guest/proveedores>)
- Manifiestar al correo (contratacion@positiva.gov.co) su interés de participar en la invitación, indicando los siguientes datos: Nombre de la empresa, correo electrónico con el cual se registraron en ARIBA y NIT. *Para que el oferente pueda participar en el evento, debe cumplir con estos requisitos, de lo contrario, no podrá incluirse dentro del evento.*

El acto de apertura se entenderá perfeccionado con la publicación de los Términos de Referencia definitivos.

La recepción de ofertas se realizará a través de la plataforma ARIBA conforme al cronograma publicado en la plataforma ARIBA y en la PÁGINA WEB.

Cuando Positiva Compañía de Seguros S.A. lo estime conveniente, el plazo del cierre de la convocatoria se podrá prorrogar.

2.1.4.2. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

- Sólo se tendrá en cuenta las propuestas que cumplan con las características establecidas en los Requisitos Generales (Ver numeral 3.1)
- No se recibirán propuestas que lleguen a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, por correo postal, fax, ni en la oficina de correspondencia, ni correo electrónico. Las ofertas deberán ser cargadas en la herramienta ARIBA. En caso de presentar inconvenientes en el proceso de registro, podrán solicitar soporte por medio del siguiente correo electrónico (sopORTE@vivoconsulting.com)
- El día del cierre del proceso, después de la hora señalada en los presentes términos, la plataforma se inhabilitará para el cargue de documentos.
- Se recomienda a los participantes verificar con anterioridad la referencia horaria contemplada en el portal hora legal para Colombia, para evitar cualquier inexactitud horaria.

2.15 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

El proponente debe examinar cuidadosamente los documentos de la invitación e informarse sobre todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha aceptado que los documentos son adecuados, suficientes y están completos para definir el objeto de la futura contratación, el proponente declara y entiende que debe verificar los términos de referencia ya que estos documentos no pueden ser vistos de forma aislada, así mismo informará si existe algún tipo de contradicción en sus condiciones.

3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

3.1. REQUISITOS GENERALES

El proponente presentará su oferta ajustada en todos los aspectos a los presentes términos de referencia y anexará la documentación e información exigida.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a lo consignado en los textos. En las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado, sin tener en consideración en la cifra escrita.

Los documentos de la propuesta no deben presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente o en su defecto, validada(s) en la carta de presentación de la oferta. **Sin este requisito las enmiendas no se considerarán válidas.**

Las propuestas deberán ser presentadas en medio digital a través de la plataforma de ARIBA en el evento creado para tal fin y todos sus documentos **foliados consecutivamente en orden ascendente.** En la carta de presentación deberá indicarse el número total de folios, el valor en letras y números de su propuesta y un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.

La propuesta debe presentarse de la siguiente manera:

- A través de ARIBA, dentro del evento creado, se evidencien los documentos solicitados en la presente invitación (habilitantes, ponderables y desempate).
- La oferta debe ser presentada en medio digital en formato PDF con seguridad de edición pero que permita copiarse el texto. Los Anexos también deben ser enviados a través de Ariba, sin restricción de impresión y/o copia de textos.
- Las ofertas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia.
- Las fotocopias escaneadas que se anexas a las ofertas deberán ser completamente legibles, si las fotocopias no son legibles, se tendrá como un folio no presentado.
- La oferta debe contener el nombre o razón social, residencia, domicilio comercial, números telefónicos fijos y móviles y correos electrónicos del Oferente.
- La oferta, en medio digital, deberá llevar el nombre del Oferente, la firma del Representante Legal o de la persona autorizada para presentarla.
- La oferta deberá ser presentada en idioma español.
- **El precio total de la oferta económica deberá ser en pesos colombianos y a todo costo,** se indicará en números y en letras, incluyendo todos los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato, tales como gastos de legalización, impuestos, pago de personal, viáticos y gastos de transporte, gastos de comunicaciones, compra de materiales, insumos, papelería, utilidad, etc. En caso de discrepancia entre el valor consignado en números y el señalado en letras, se tomará este último.

3.2. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., no aceptará propuestas parciales, alternativas e incompletas **objeto de la presente invitación.**

3.3. PRUEBA Y EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Al presentar la propuesta, el proponente acepta la totalidad de los Términos de Referencia y exigencias previstas en los documentos de la presente invitación; las salvedades, y/o condicionamientos darán lugar a que la propuesta no sea elegible.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha estudiado en forma completa las especificaciones, anexos y demás documentos del proceso; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que estos Términos de Referencia son completos, compatibles y adecuados para identificar los trabajos que se contratarán, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del servicio y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución.

El proponente entiende y acepta que, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación y suscriba el contrato correspondiente, en su calidad de contratista asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este contrato, y en especial debe actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza de este, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil y normas concordantes.

La circunstancia que el proponente con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

3.4. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso o equívoco de las propuestas.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado. Estas aclaraciones o explicaciones no servirán para adicionar o modificar la propuesta. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, tomará de las aclaraciones y explicaciones únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

3.5. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Publicación de Pre-términos (Página web y ARIBA)	9 de septiembre de 2026
Manifestación de interés y Registro de oferentes en ARIBA (<u>plazo máximo de inscripción para participar en el proceso, sea de manera individual, como consorcio o unión temporal</u>). Fecha límite, PLAZO PERENTORIO.	Del 9 al 14 de septiembre de 2026 hasta las 4:00 p.m.
Observaciones a los Pre-términos de referencia	Del 9 al 14 de septiembre de 2026 hasta las 4:00 p.m.
Respuesta a observaciones a los Pre-términos de referencia	17 de septiembre de 2026
Apertura del proceso y publicación de Términos de Referencia	18 de septiembre de 2026
Observaciones a los Términos de Referencia	Del 18 al 22 de septiembre de 2026 hasta las 4:00 p.m.

Actividad	Fecha
Respuesta a las observaciones que se hicieron a los Términos de Referencia (Ariba y Página WEB Positiva)	24 de septiembre de 2026
Cierre del proceso (Fecha límite para Envío de Documentos Habilitantes y Calificables sólo por ARIBA).	5 de octubre de 2026 hasta a las 4:00 p.m.
Verificación requisitos habilitantes	Del 6 al 13 de octubre de 2026
Publicación Informe inicial de habilitación y solicitud subsanación de requisitos habilitantes (ARIBA y página web)	14 de octubre de 2026
Fecha límite para formular observaciones al informe inicial de habilitación y subsanación de requisitos habilitantes.	Del 14 al 15 de octubre de 2026 hasta las 4:00 p.m.
Respuesta a observaciones de requisitos habilitantes	20 de octubre de 2026
Publicación de resultados finales de la verificación de requisitos habilitantes	21 de octubre de 2026
Evaluación técnica requisitos calificables	Del 21 al 22 de octubre de 2026
Publicación resultado evaluaciones de requisitos calificables	23 de octubre de 2026 (viernes)
Oficio de recomendación de selección del Comité Evaluador para el ordenador del gasto	23 de octubre de 2026
Acta de Selección o Declaratoria de Desierto	26 de octubre de 2026
Perfeccionamiento y legalización del contrato y acuerdo de confidencialidad	Del 26 al 29 de octubre de 2026
Suscripción Acta de Inicio	30 de octubre de 2026
Inicio ejecución del contrato	1 de noviembre de 2026

3.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de las propuestas, ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes eventualidades:

- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación.
- Cuando no se presenten las aclaraciones y/o subsanaciones solicitadas por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, a los requisitos habilitantes, dentro del término establecido para tal efecto.
- En el caso que el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o las leyes o conflicto de interés.
- La presentación de la garantía de seriedad de la oferta con fecha de expedición posterior a la fecha del cierre.
- Cuando las sociedades o asociaciones (consorcio o unión temporal) no cumplan con los requisitos exigidos en la ley.
- Por no ofertar en pesos colombianos.
- Cuando se compruebe colusión entre los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2153 de 1992, numeral 9 artículo 47 y demás que lo modifiquen o adicionen.
- Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.

- Cuando **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, compruebe que el proponente, su representante legal o alguno de sus socios se encuentren incluidos en alguna lista de carácter restrictivo de Gobierno o autoridad extranjera.
- Omisión, ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los documentos aportados con la oferta, siempre que la información sea necesaria para la comparación objetiva (evaluación) de la misma.
- Cuando Positiva Compañía de Seguros S.A., solicite al oferente, aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación, necesarios para la comparación de su oferta, y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos, formatos, certificados y anexos de la oferta no corresponda a la realidad.
- Cuando la oferta haya sido enviada por un medio diferente, de manera extemporánea o en un lugar distinto al establecido por la Compañía en los presentes términos.
- Si el oferente no acredita la capacidad jurídica, financiera y/o técnica exigida en los términos de referencia y de acuerdo con el presupuesto definido en la presente Invitación.
- Si la oferta económica presentada es artificialmente baja y no se encuentra debidamente sustentado.
- Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí mismo o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.
- Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
- Cuando el proponente no entregue junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
- Cuando no se presenten los documentos debidamente firmados por el Representante Legal del oferente o del consorcio o unión temporal.
- Cuando no se reciban las ofertas y/o documentos solicitados a través de la plataforma ARIBA conforme al cronograma publicado en la plataforma ARIBA y en la PÁGINA WEB.
- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y no tenga acuerdo de pago y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
- Cuando el proponente figure en el Registro Nacional de Medidas Correctivas en los términos de los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 y en caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de los integrantes.
- Las demás establecidas en la Ley y en los presentes términos de condiciones

3.7. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.7.1. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras individualmente o en consorcio o en unión temporal, que no infrinjan las normas constitucionales y legales colombianas, que cumplan con los requisitos establecidos de la manera que se exige en estos Términos.

Las personas extranjeras en el evento de ser adjudicatarias deberán acreditar representación en Colombia bien a través de una sucursal, que garantice el soporte técnico oportuno requerido por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, por el tiempo que dure el proyecto y la licencia en uso.

3.7.2. IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA.

La oferta, todos los documentos que la integren y la totalidad de la correspondencia remitida dentro de la presente Invitación de Méritos, deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial o que se prevea así en los presentes términos de referencia.

Para la firma del contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, no obstante, todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya tendientes a acreditar cualquiera de los requisitos exigidos en la presente Invitación de méritos, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. En todo caso, deberá atenderse igualmente el contenido de la Resolución No. 3269 del 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.7.3. GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los gastos que se deriven de la preparación de la propuesta corren a cargo exclusivo del oferente, al momento de preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico, por esta razón, a su favor. En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos, valor de primas, constitución de pólizas, tasas, parafiscales, publicaciones y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su ulterior ejecución.

3.7.4. EXPEDIENTE PÚBLICO SOLICITUD DE COPIAS

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., expedirá a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copia de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Para este fin, la entidad resolverá a favor del interesado dentro del término de tres (3) días siguientes a la solicitud, sin que con ello sea posible, autorizar copia de los documentos que gozan de reserva legal. Así mismo, se podrá enviar la copia de los documentos solicitados en pdf a través de Ariba.

En todo caso, sólo se enviará la copia de los documentos que no se encuentren sujetos a reserva legal, en cumplimiento de las disposiciones legales de datos personales e información sujeta a reserva legal.

3.8. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se suscribirá entre el proveedor que resulte seleccionado y Positiva, en forma concomitante con el respectivo contrato, un acuerdo de confidencialidad, el cual hará parte integral del contrato. (Se adjunta modelo de este acuerdo en el **ANEXO No. 13 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**).

4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA.

La propuesta se deberá acompañar de los documentos habilitantes y calificables necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, económica, técnica, y de organización.

El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos que afectan la asignación de puntaje.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

De conformidad con las necesidades de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, se considera que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica, financiera y técnica. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del respectivo Comité Evaluador, analizando si los proponentes cumplen o no con los requisitos y especificaciones exigidas por la compañía.

Los documentos de la propuesta deben presentarse en el siguiente orden y serán de obligatorio cumplimiento:

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación debe ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley.

En la carta de presentación de la oferta se relacionarán los documentos que se anexan, se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en los presentes términos de referencia, sin condicionamiento alguno, la indicación del valor de la oferta, el sitio donde se prestará el servicio y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Cuando la carta de presentación de la propuesta no guarde concordancia con lo manifestado en la propuesta económica, predominará la información contenida en la carta de presentación de la propuesta. Para estos efectos, la entidad se reserva el derecho de solicitar aclaración.

Todo lo anterior, de conformidad con el **ANEXO No. 1 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** de los términos de referencia.

Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del oferente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión.

4.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

✓ Personas Jurídicas Colombianas

El proponente debe anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio del domicilio principal del proponente, con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. Cuando se prorrogue la fecha de cierre esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- En caso de que el Representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial estimado.
- En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deben presentar este documento con los requisitos anteriores.

✓ **Personas jurídicas Extranjeras**

Se acreditará su existencia y representación legal mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación.

En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentre relacionado con actividades de auditoría.

Igualmente se deberá acreditar que en el objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

✓ **Consortios y Uniones Temporales**

Los oferentes plurales (uniones temporales o consorcios), deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas en la forma antes indicada para las sociedades.

En caso de que uno o varios de los integrantes de la figura asociativa, sea una persona jurídica de origen extranjero con domicilio en Colombia, la oferta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda.

Para el caso de oferentes plurales, al menos uno (1) de sus integrantes deberá acreditar que su objeto social está relacionado con el objeto contractual de la presente invitación.

En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para, presentar la oferta, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal.

Reglas de participación de Consortios y Uniones Temporales (consultar anexos como quiera que estos deberán ser diligenciados en el evento que un oferente quiera presentarse en Consorcio o Unión Temporal):

Las personas jurídicas legalmente constituidas podrán presentar ofertas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley. El documento de constitución deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, los términos y extensión –actividades y porcentaje de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Oficina de Control Interno.
- Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y la participación porcentual de cada integrante.
- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá ser, **como mínimo, igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente proceso, incluyendo el plazo total de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.**

- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante.
- En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a presentar oferta, suscribir y ejecutar el contrato.
- El consorcio o unión temporal deberá expresar que ninguno de los integrantes de este se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Estado o en conflicto de interés.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales, deben tener plena capacidad jurídica para la presentación de la oferta y para la suscripción y ejecución del contrato.
- El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la oferta y del contrato resultante.
- En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con lo previsto previamente en el presente documento.
- La duración de todos los miembros del consorcio o de la unión temporal debe ser superior al término del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.
- Los oferentes deberán presentar diligenciado y firmado el **ANEXO No. 4 CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO** o el **ANEXO No. 5 CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL** del presente documento, según corresponda

4.1.3 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Copia del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato, en el caso en que, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal tenga limitaciones para contraer alguna obligación en caso de aquella.

4.1.4 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el presente proceso, sea a título Individual o como miembro de un oferente plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Oferentes – RUP.

El oferente o miembros del oferente plural deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, **el cual debe encontrarse en firme a la fecha establecida por la Compañía en los términos de referencia o sus adendas como cierre del proceso.**

El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de Cierre del presente proceso.

Es responsabilidad del Oferente Individual y de cada uno de los miembros de los Oferentes Plural que participen en el presente proceso, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones exigidas en este documento.

4.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y GARANTÍAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL FUTURO CONTRATISTA

El proponente presentará con la oferta, una garantía de seriedad de la misma a favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, para **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia.

Dicha garantía debe ser constituida por el diez (10%) por ciento del valor total del **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** y con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir del cierre de la presente Invitación, es decir, por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$299.743.202.6)**.

Si se llegare a prorrogar el plazo de la Invitación, los proponentes deben ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de **POSITIVA**.

Las garantías deben estar acompañadas del recibo o constancia de pago de la prima y el certificado en que conste que la póliza no expira por falta de su pago o por revocación unilateral.

Será rechazada la oferta si la garantía de seriedad de la oferta es presentada con fecha de expedición posterior a la fecha del cierre del proceso o ésta no se adjunta con la oferta.

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando sus integrantes y participación, **y no se debe expedir a nombre del Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal.**

Cuando la Póliza de Seguros no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de los presentes términos, el proponente debe modificarla dentro del **día hábil** siguiente a la solicitud de aclaración que le efectúe **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta en los siguientes casos:

- a. Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente Invitación.
- b. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no concurra a expedir o a constituir las garantías solicitadas, dentro del plazo señalado por la Entidad.
- c. Cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato adjudicado.

EL Contratista **Adjudicatario** (proveedor seleccionado) deberá constituir en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, póliza de cumplimiento para **Entidades Públicas con Régimen Privado de contratación**, expedida por una compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con los siguientes amparos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de este y seis (6) meses más.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de este y seis (6) meses más.
- c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de este y tres (3) años más.

La Póliza Única de Seguro de Cumplimiento requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al **CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados. Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

El OFERENTE deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

4.1.6 RECIBO DE PAGO DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA O CONSTANCIA

El proponente debe presentar con su propuesta el recibo de pago de la póliza de seriedad de la propuesta. El proponente debe presentar con su propuesta el recibo o constancia de pago de la prima y una constancia de la compañía aseguradora, en la cual se exprese que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocatoria unilateral.

4.1.7 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES SALUD, PENSIONES, RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES

La proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. La proponente persona jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Será Igual obligación cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4.1.8 CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Los proponentes deberán anexar la certificación que expide la Contraloría General de la República, en la que conste que no se encuentran reportados en el Boletín Fiscal de dicha entidad, tanto del(los) representante(s) legal(es), como de la(s) empresa(s). Esta certificación deberá ser aportada también por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Se debe allegar este certificado con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de ser Persona Jurídica se debe entregar el de la Empresa y el de Representante Legal.

4.1.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe aportar el Registro Único Tributario, en caso de uniones temporales o consorcios, los integrantes de los mismos deberán aportarlo individualmente, además se deberá tramitar el de la unión temporal o el del consorcio ante la DIAN para efectos de creación del contratista en el sistema de información de pagos de la Compañía.

Se deberá allegar la copia del RUT con fecha de expedición no mayor a un (1) año a la fecha de cierre.

4.1.10 CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA.

El representante legal del proponente, así como la persona jurídica, deberán aportar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, a través de la página Web de esta, vigente, en la que conste que no se encuentran sancionados disciplinariamente, con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

4.1.11 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC

El representante legal del proponente, así como la persona jurídica, deberán aportar certificación de antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas.

El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y realizará la consulta de medidas correctivas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.

4.1.12 FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE POVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SARLAFT

El representante legal del proponente deberá aportar debidamente diligenciado y sin espacios en blanco, el Formulario que hace parte de los presentes términos y podrá ser descargado de la página web de Positiva, identificado como **ANEXO No. 3 SARLAFT** el cual debe ser leído con detenimiento para su total diligenciamiento, deberá ser firmado y deberá tener impresa la huella legible del dedo índice derecho de representante legal.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá aportarse un formulario por cada una de las empresas que lo integran.

Para la firma del contrato, el proponente seleccionado y cada una de las empresas que lo conformen según corresponda, deberá allegar el SARLAFT digital.

4.1.13 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

El proponente manifestará por escrito a través del **ANEXO No. 1** firmado por el representante legal que apoyará la acción del Estado Colombiano y de **POSITIVA** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- El proponente se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario en relación con su Propuesta, con el proceso de Invitación o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
- El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un tercero independiente lo haga en su nombre.
- El proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Invitación.
- El proponente se compromete al cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y se impone la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación de la Invitación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
- Que declara bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal de inhabilidad, de incompatibilidad, ni conflictos de interés y de no tener multas, sanciones o apremios.

4.1.14 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá aportarse copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que la integran. Si actúa a través de Apoderado se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del Apoderado.

4.1.15 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

Cada proponente deberá diligenciar el formato único de Hoja de Vida para Personas Jurídicas del Departamento Administrativo de la Función Pública (Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998- Resolución 580 del 19 de agosto de 1999). Dicho formato podrá ser descargado de la página Web del Departamento Administrativo de la función pública:

http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506925/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7

Se deberá diligenciar un formato por cada uno de los proponentes individuales y cada uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, deberá presentar este documento debidamente diligenciado. **ANEXO No. 2 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

4.1.16 COMPOSICION ACCIONARIA

El proponente persona jurídica y **cada uno** de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar la composición accionaria, con la referenciación de: Nombre completo del accionista, número de documento de identificación de casa accionista, porcentaje de participación. Aplica para sociedades con razón social S.A. O S.A.S., el cual debe estar firmado por el REVISOR FISCAL SI LO TIENE, O EN CASO CONTRARIO, POR EL REPRESENTANTE LEGAL, con vigencia de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

4.1.17 PODER CUANDO LA PERSONA JURÍDICA ACTUE A TRÁVES DE APODERADO

Se deberá allegar copia completa y legible del Poder cuando se actúe por Apoderado, debidamente firmado ante Notario Público o copia de la escritura pública cuando se trate de poder general.

4.1.18 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificado bancario con el número de la cuenta para pagos y clase de cuenta, expedido por entidad bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, para los pagos si llega a ser seleccionado.

4.1.19 REQUISITOS EN CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, Y AMBIENTE Y/O NORMATIVIDAD ESPECIAL

Constancia o certificación de la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, expedida por la empresa ARL del oferente o firmada por el Representante Legal, en que conste el porcentaje de implementación. Cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe allegar la constancia de cada una de las empresas que lo conforma.

4.1.20 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM (Ley 2097 de 2021)

Se debe allegar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos del representante legal del proponente o del representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

Para este numeral se debe tener presente:

- Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.
- Cuando la información sea expresada en miles se debe indicar tal condición.
- Los integrantes de los Consorcios o uniones temporales presentarán los estados financieros en forma independiente.
- Para el caso de las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad se aportará con sujeción a las leyes nacionales.

El oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el contrato.

4.2.1 ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos financieros exigidos en el presente numeral. Para este efecto, emitirá el resultado de la revisión de cada una de las ofertas y el concepto sobre la(s) oferta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n), verificando el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente documento.

La entidad contratante podrá solicitar aclaración al proponente en el (los) aspecto(s) que considere necesarios a lo que el proponente deberá responder dentro del término establecido.

La verificación de la capacidad financiera **será de habilitación y no de calificación**, por tanto, si el proponente cumple con todos los requisitos y aspectos que determinan la capacidad financiera, su propuesta se evaluará como HABILITADA; en caso contrario, se evaluará como NO HABILITADA.

Es importante mencionar que los Estados Financieros se consideran documentos NO SUBSANABLES, lo que conlleva a una calificación de NO HABILITADA.

4.2.2 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá aportar los documentos de los que trata este numeral, los cuales serán objeto de verificación por parte de la entidad contratante, con el propósito de determinar el cumplimiento de los requerimientos de admisibilidad financiera y la consistencia de las cifras.

Los oferentes deberán aportar la siguiente información:

- a. Fotocopia legible de los Estados Financieros firmados, comparados con corte a 31 de diciembre 2025 comparados con el año inmediatamente anterior, y compuestos por:
 - Balance General (Activo y Pasivo desagregado entre corriente y no corriente)
 - Estado de Resultados
 - Notas a los Estados Financieros
 - Dictamen del revisor Fiscal⁴ (en caso de estar obligado a tenerlo).
- b. Los proponentes deberán anexar fotocopia ampliada al 150% de la tarjeta profesional y del certificado de Vigencia de la Inscripción y Antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de contadores, tanto del Contador como del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses calendario de expedición.
- c. En caso de que el proponente esté obligado a presentar Declaración Tributaria de Impuesto de Renta y Complementarios, deberá anexar la fotocopia legible de dicha declaración correspondiente al año 2025.

INFORMACIÓN PARA TENER EN CUENTA:

- Toda la información financiera de compañías legalmente establecidas en Colombia deberá ser presentada en moneda legal colombiana, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015. Positiva Compañía de Seguros S.A., si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

⁴ Se debe tener en cuenta que el dictamen que presente el oferente (en caso de que aplique), tendrá efectos de "No habilitada" sobre la propuesta, dependiendo de la calidad del pronunciamiento, de modo que si el dictamen es negativo o si se realiza una abstención de presentarlo se deshabilitará la oferta, y si se presenta con salvedades, Positiva podrá deshabilitar la oferta al evaluar el caso.

- Los Estados Financieros deberán estar certificados por el Representante Legal y el Contador Público que los elaboró según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- Los Estados Financieros deberán estar dictaminados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 y el Decreto 302 de 2015. Dichos estados financieros deberán llevar la nota "ver opinión adjunta" u otra similar en todos los documentos.
- En los casos en que el proponente no esté obligado a contar con Revisor fiscal, se deberá anexar la certificación que justifique y demuestre la no obligatoriedad de contar con él, firmada por el representante legal.
- Los estados financieros deben contar con la clasificación y discriminación detallada que permita realizar la validación y cálculo de los indicadores que se requieren para la habilitación financiera. En caso contrario se deberá adjuntar certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo), en donde se detallen cada uno de los indicadores relacionados en el cuadro posterior, su cálculo y resultado además de las cifras que los componen.
- En caso de discrepancia entre la información contenida en la declaración de renta y complementarios, la información contenida en los estados financieros y las cifras contenidas en el certificado de indicadores financieros Positiva Compañía de Seguros S.A. solicitará las aclaraciones al oferente.

4.2.3 INDICADORES FINANCIEROS

Los siguientes indicadores financieros serán evaluados como requisito habilitante financiero de cada uno de los proponentes, para lo cual se deberá suscribir el **ANEXO No. 8 INDICADORES FINANCIEROS**.

Las actividades económicas que se detallan a continuación sirvieron como base para el establecimiento de los indicadores financieros para el proceso de habilitación de los proponentes.

Actividades económicas consultadas en el Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades: M6920 - Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria, M7020 - Actividades de consultoría de gestión (481 empresas)

INDICADOR	FÓRMULA PARA CÁLCULO	PARÁMETRO REQUERIDO	FORMATO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$	≥ 1.24	Número de veces
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{PASIVO TOTAL}{ACTIVO TOTAL} \times 100$	$\leq 62.24\%$	Porcentual
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\frac{UTILIDAD NETA}{ACTIVO TOTAL} \times 100$	$\geq 0.04\%$	Porcentual
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{UTILIDAD NETA}{PATRIMONIO TOTAL} \times 100$	$\geq 0,26\%$	Porcentual
RESPALDO PATRIMONIAL	$\frac{PATRIMONIO}{PRESUPUESTO OFICIAL} \times 100$	$\geq 63,60\%$	Porcentual

Es de suma importancia esclarecer que se considera habilitada la propuesta del oferente, si esta cumple con el parámetro requerido en cinco (5) de los cinco (5) indicadores anteriores.

NOTAS - INFORMACIÓN ADICIONAL A TENER EN CUENTA

- Cuando la información sea expresada en miles u otro múltiplo se debe indicar tal condición.
- Para efectos del cálculo de los indicadores, se tomará en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.
- Para el cálculo del índice de operatividad y respaldo patrimonial se utiliza el presupuesto estimado.
- Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán los Estados Financieros en forma independiente y la evaluación de los indicadores se realizará por medio de la ponderación de los componentes de los indicadores: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

- Para el caso de las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad se aportará con sujeción a las leyes nacionales. Positiva Compañía de Seguros S.A., si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

4.3 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

4.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

Positiva Compañía de Seguros S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos en los presentes términos, Para este efecto, emitirá el resultado de la evaluación de cada una de las ofertas y el concepto sobre la(s) oferta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n).

La experiencia de los oferentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del Contrato de Prestación de Servicios, que, para estos eventos, están determinadas en los Documentos del presente proceso de selección.

El oferente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

- Diligenciar el **ANEXO No. 6 EXPERIENCIA DEL OFERENTE VERIFICABLE CON EL RUP** de los términos de referencia, relacionando hasta cinco (5) contratos celebrados y que cumplan con las siguientes condiciones:
- Que se encuentren debidamente registrados en el RUP y clasificados como mínimo en alguno de los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO	DESCRIPCION
84111600	Servicios de Auditoría
84111603	Auditorías Internas

- Que hayan sido suscritos, ejecutados y terminados al momento del cierre del proceso.

- d) Que la sumatoria de los montos de los contratos registrados en el RUP, expresados en SMMLV, sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.
- e) Que hayan sido celebrados con entidades **vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (Financieras y/o del Sector Asegurador).**

Positiva Compañía de Seguros S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos en los términos de referencia definitivos. Para este efecto, emitirá el resultado de la evaluación de cada una de las ofertas y el concepto sobre la(s) oferta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n).

La experiencia de los oferentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del Contrato de Prestación de Servicios, que, para estos eventos, están determinadas en los Documentos del presente proceso de selección.

CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- Cada una de las experiencias registradas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del oferente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse ejecutado en su totalidad.
- Si el oferente acredita más de cinco (5) contratos, sólo se tendrán en cuenta los cinco (5) contratos de mayor valor.
- En caso de que el oferente o miembro del oferente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo de ejecución contractual.
- Para el caso de oferentes plurales, la experiencia habilitante, corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. En efecto, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, o conjuntamente, podrán acreditar la experiencia requerida conforme a lo señalado en los términos de referencia.
- La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia habilitante se verificará a través del RUP así:

Información por verificar a Través del RUP:

- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Nombre del contratante.
- ✓ Valor del Contrato expresados en SMMLV.
- ✓ Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de haberse desarrollado como miembro de un consorcio o unión temporal.
- ✓ Clasificación UNSPSC.

4.3.2 INFORMACION RELACIONADA CON EL PLAN DE ASEGURAMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD

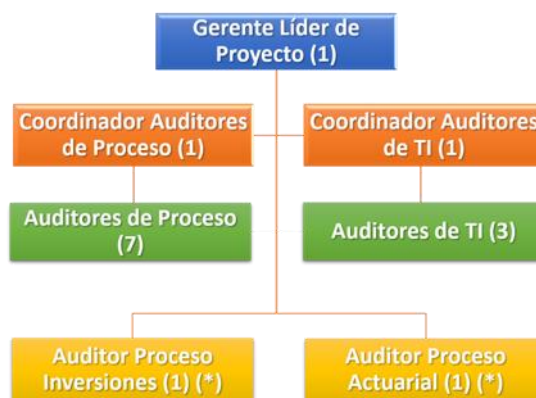
El oferente deberá presentar en su oferta la siguiente información relacionada con el Plan de Aseguramiento y Mejora de la calidad en la prestación del servicio, el cual incluye:

- Estructura orgánica (organigrama) del proyecto.
- Indicadores de gestión para la evaluación del personal contratado.
- Descripción de las políticas de calidad del Oferente.

- Procedimientos implementados para asegurar la calidad en cada una de las etapas de ejecución del proyecto.
- Aseguramiento del control de documentos, equipos, selección de personal y respaldos.
- Cronograma con el programa de formación para la transferencia de conocimiento al personal de Positiva Compañía de Seguros S.A., para los años 2026 y 2027.
- Encuestas de satisfacción de los usuarios (ejemplo: dueños de proceso, miembros de Comité de Auditoría).
- Planes de contingencia.
- Protocolo de comunicación entre el contratista y la Oficina de Control Interno.

4.3.3 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO HABILITANTE

Para garantizar la calidad en la prestación del servicio a contratar, el proponente deberá contar con un equipo de trabajo que incorpore profesionales en distintas áreas del conocimiento, con la formación y la experiencia que se ajusten a la siguiente estructura mínima:



(*) Los profesionales relacionados en la última línea del organigrama no son permanentes, deben estar disponibles cuando se auditen los procesos relacionados con su especialidad, adicional en virtud de la ejecución del contrato se podrá solicitar el apoyo de expertos en áreas como Auditoría Medica, Contractual y de Normas Internacionales de Información Financiera.

Referente a la anterior estructura se aclara que la misma, previo acuerdo entre las partes podrá ser modificada en cuanto a la cantidad de profesionales de auditoría, teniendo en cuenta las necesidades del Plan Anual de Auditoría establecido para la vigencia de ejecución del contrato.

El Proponente en caso de que así lo considere podrá ampliar el número de auditores a utilizar en el desarrollo del contrato, cumpliendo con los perfiles requeridos y establecidos en los presentes términos de referencia, para la ejecución del 100% del Plan Anual de Auditoría, teniendo como base el mapa de procesos de Positiva que contempla: 14 Macroprocesos, 10 Procesos Estratégicos, 13 Procesos Misionales, 22 Procesos de Apoyo y uno de Gestión de Evaluación y Control, el cual anualmente tiene una cobertura aproximada del 80% de los procesos, 7 sucursales y la elaboración en promedio de 85 informes normativos, así mismo se desarrolla actividad de seguimiento de planes de acción definidos como resultado de las auditorías, para los años 2023-2024-2025 fueron en promedio 105 planes objeto de seguimiento. Adicional a lo anterior el proveedor apoyará a Positiva en la elaboración y el seguimiento del Mapa de Aseguramiento de la Organización.

El Proponente contratado deberá garantizar la disponibilidad al inicio y durante la ejecución del contrato de los profesionales propuestos quienes serán los responsables y desarrollaran las actividades relacionadas para la ejecución del presente contrato, por lo tanto, no podrá definirse la

figura de equipos alternos o de apoyo. Así mismo, estos profesionales deberán estar vinculados hasta el tercer nivel (Gerente Líder del Proyecto, Coordinadores de Auditores de TI y de Procesos, Auditores de Sistemas y Auditores de Proceso), como mínimo un año antes de la fecha programada en el cronograma dispuesto en los términos de referencia para la adjudicación de la invitación de mérito, lo anterior deberá ser certificado por el área de talento humano, del respectivo Proponente.

El equipo de trabajo presentado deberá acreditar como mínimo las siguientes condiciones y/o requisitos:

• **Equipo mínimo requerido**

Equipo De Trabajo	Profesión	Postgrado	Experiencia Mínima Requerida	Dedicación	Principales actividades por desarrollar
Gerente líder del Proyecto (1)	Deberá acreditar cualquiera de las siguientes profesiones: • Contador público • Ingeniero Industrial • Administrador de Empresas • Economista o carreras administrativas afines	Sí	Diez (10) años de experiencia general en Auditoría Interna o Revisoría Fiscal en el sector asegurador, de los cuales seis (6) años deben acreditarse en experiencia específica como líder de proyectos cuyo objeto contractual sea similar al de la presente invitación.	Tiempo Parcial	• Participa cuando se requiera en reuniones: Comité de Auditoría, Junta Directiva, reuniones de seguimiento del contrato y extraordinarias. • Liderar el proyecto desde su ejecución, desarrollo y equipo de trabajo. • Revisión y aprobación informes finales de auditoría.
Coordinador Auditores de TI (1)	Deberá acreditar las siguientes profesiones: • Ingeniero de Sistemas y/o carreras afines Así mismo deberá acreditar alguna de las siguientes certificaciones: • Certificado ITIL • Certificado COBIT • Certificado CISA • Certificado PMP	Sí	Cinco (5) años de experiencia general en Auditoría Interna o Revisoría Fiscal en el sector seguros y/o financieros.	Tiempo parcial de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría aprobado.	Apoyo en la elaboración y revisión de: • Alcance de la Auditoría • Programa de trabajo • Seguimiento a la ejecución de la Auditoría • Informe preliminar de auditoría. • Papeles de Trabajo.
Coordinador Auditores de Proceso (1)	Deberá acreditar cualquiera de las siguientes profesiones: • Contador público • Ingeniero Industrial • Administrador de empresas • Economista o carreras afines	Sí	Cinco (5) años de experiencia general en auditoría interna o revisoría fiscal en el sector seguros y/o financieros.	Tiempo Completo	Apoyo en la elaboración y revisión de: • Alcance de la Auditoría • Programa de trabajo • Seguimiento a la ejecución de la Auditoría. • Informe preliminar de auditoría. • Papeles de Trabajo. • Elaboración de Presentaciones de Comité de Auditoría y Junta Directiva, entre otras.

Equipo De Trabajo	Profesión	Postgrado	Experiencia Mínima Requerida	Dedicación	Principales actividades por desarrollar
Audidores de proceso (7)	Deberá acreditar cualquiera de las siguientes profesiones: - Abogado - Contador público - Ingeniero Industrial - Administrador de empresas. - Economista o carreras afines Así mismo cada uno de los perfiles propuestos para el presente perfil, deberá acreditar conocimientos avanzados en Microsoft Office.	NO	Tres (3) años de experiencia general en auditoría interna.	Tiempo Completo	Ejecución del Plan Anual de auditoría
Auditor de Sistemas (3)	Deberá acreditar la siguiente profesión: - Ingeniero de Sistemas o carreras afines Así mismo deberá acreditar conocimientos básicos en: - SAP	NO	Tres (3) años de experiencia general en auditoría interna en el sector financiero.	Tiempo Completo	Ejecución del Plan Anual de auditoría

* Número total de profesionales Equipo Principal: Doce (13)

• Equipo de apoyo

Profesionales que prestan apoyo a la ejecución de actividades de auditoría a procesos definidos en el Plan Anual:

Equipo De Trabajo	Profesión	Postgrado	Experiencia Mínima Requerida	Dedicación	Principales actividades por desarrollar
Auditor proceso de Inversiones (1)	Deberá acreditar cualquiera de las siguientes profesiones: - Contador público - Ingeniero Industrial Y /O Carreras a fines	SI Deberá acreditar alguna de las siguientes especializaciones: - Especialización en Finanzas - Especialización en Finanzas Corporativas - Especialización en Auditoría y Control - Especialización en Gestión de Riesgos Financieros	Seis (6) años de experiencia en auditoría de procesos de inversión y mercado de valores y/o portafolios de inversión	Dependiendo de la ejecución de las auditorías relacionadas con la formación profesional	- Apoyo en la definición del programa de trabajo. - Ejecución de pruebas de auditoría de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría.
Auditor de Procesos Actuariales (1)	Profesional en cualquier área del conocimiento o Profesional en Actuarial.	SÍ Especialización en actuarial. Nota 1: Para los Profesionales en	Tres (3) años de experiencia en auditoría interna relacionada con temas de actuarial.	Dependiendo de la ejecución de las auditorías relacionadas con la formación profesional	- Apoyo en la definición del programa de trabajo. - Ejecución de pruebas de

Equipo De Trabajo	Profesión	Postgrado	Experiencia Mínima Requerida	Dedicación	Principales actividades por desarrollar
		Actuaria no es necesario acreditar Especialización en Actuaría. Nota 2: La Especialización es homologable por experiencia comprobada de tres (3) años en auditoría interna en temas de actuaría en compañías de seguros de vida o de ramos de riesgos laborales.			auditoría de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría.

*Número total de profesionales Equipo de Apoyo: Cuatro (2)

Nota: Por otra parte, y sin perjuicio del equipo solicitado anteriormente el Oferente deberá tener en cuenta que en la ejecución del contrato se podrán solicitar profesionales como Auditores: Medicos, Contractuales y de Normas Internacionales de Información Financiera, así como de otras especialidades, teniendo en cuenta las necesidades de la compañía y la dinámica del proceso auditor, lo anterior será previamente informado y aprobado por las partes sin afectar la ejecución presupuestal y el cumplimiento del contrato.

En promedio para los profesionales relacionados en el párrafo anterior (Auditores: Medico, Contractual y de Normas Internacionales de Información Financiera), se han requerido 150 horas de dedicación para el acompañamiento de actividades definidas en el Plan Anual de Auditoria vigencias 2023-2024-2025.

El oferente deberá diligenciar el **ANEXO No. 7 FORMATO EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE**.

Positiva Compañía de Seguros S.A., no aceptará cambios en el equipo de personal mínimo requerido en el proceso de selección ofrecido por el contratista y evaluado por la Compañía y se deberá garantizar una permanencia mínima de un año a partir de la suscripción del contrato. No obstante, si por causas excepcionales no atribuibles al contratista es necesario realizar alguna modificación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Se deberá presentar en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, dando cumplimiento a los mismos requerimientos establecidos en los estudios previos y los términos de referencia, para que la supervisión, adelante la evaluación y aprobación correspondiente.
- Los profesionales que sean propuestos para el remplazo del equipo de trabajo deberán acreditar, el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en los presentes términos de referencia.
- Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:
 - ✓ Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
 - ✓ Fotocopia legible del diploma de posgrado, o del acta de grado del posgrado.
 - ✓ Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.

- ✓ Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- ✓ Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- ✓ Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia.

NOTA: Si bien es cierto se indica un término de cinco (5) días hábiles para la manifestación de solicitud de cambio deberá entenderse que el trámite descrito anteriormente no podrá en ninguna circunstancia, en caso de ser aprobado, superar un tiempo de veinte (20) días hábiles.

Consideraciones sobre el equipo de trabajo:

- El equipo de trabajo requerido deberá cumplir con todas las condiciones descritas en el estudio previo y los términos de referencia.
- Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la oferta presentada y no podrá presentarse el mismo profesional en diferentes ofertas, so pena de rechazo de las ofertas en las cuales se presente al mismo profesional.
- No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan suscrito directamente con Positiva Compañía de Seguros S.A., contratos como asesores o contratistas o quienes se hayan desempeñado como funcionarios dentro de los últimos dos años contados a partir del cierre del presente proceso, siempre y cuando el objeto que desarrollan tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.
- Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarrearán la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- Todo el equipo mínimo de trabajo deberá estar disponible para cumplir con sus responsabilidades contractuales, con los requerimientos del supervisor y participar en las reuniones que se estime necesario, previa convocatoria por parte del supervisor.

Consideraciones frente a la formación académica:

- Todos los programas profesionales, incluidos los de posgrados, que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.
- Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005, el oferente podrá acreditar la formación académica en el exterior con copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación. En este caso, deberá tener en cuenta adicionalmente las siguientes recomendaciones:
 - Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento.
 - Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y con la traducción oficial

si hay lugar a ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

- No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: (i) programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos permitidos para este proceso o que no cuenten con la debida aprobación.

Consideraciones frente a la experiencia:

- ✓ Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo de trabajo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:
 - Nombre del candidato que acredita la experiencia.
 - Cargo(s), rol(es) o perfil(es) nominales y/o funcionales desempeñado(s)
 - Actividades y/o funciones por cada uno del (los) cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s).
 - Objeto del contrato que permita verificar de manera explícita la experiencia requerida.
- ✓ Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año). En caso de que el oferente aporte en las certificaciones fechas en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, para efectos de verificar y calificar la experiencia, se procederá así:
 - Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
 - Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita la verificación de estos datos, el oferente deberá anexar a la oferta copia del contrato o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia específica solicitada.

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la oferta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en los términos de referencia y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
- Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
- Para que sean consideradas válidas, las certificaciones deben acreditar la experiencia específica y general requerida, señalando de manera clara las actividades o funciones realizadas por el profesional propuesto.
- Para efectos del presente proceso de selección, se entenderá que un (1) año corresponde a 360 días y un (1) mes a 30 días.

- De conformidad a lo establecido en el artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012, la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y la aprobación de materias correspondientes al respectivo pensum académico de educación superior, excepto en los casos de profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que dicha experiencia se computará a partir de la inscripción o registro profesional.
- Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos períodos “traslapados”, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona.
- Si el oferente o alguno de los integrantes del oferente plural es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el oferente o el integrante del oferente plural (según corresponda) y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia del profesional propuesto.
- El proponente es el responsable de implementar los mecanismos necesarios para la protección de los datos personales o información sensible del equipo propuesto de trabajo y por lo tanto, deberá salvaguardar esta información, tal como: salario, número telefónico, dirección, entre otros.
- Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra-juicio, no serán tenidas en cuenta.

Positiva Compañía De Seguros S.A determinará, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, cuándo una experiencia no guarda relación con el rol de desempeño solicitado y por lo tanto podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones correspondientes. En caso de ser confirmado que la experiencia no se ajusta a lo requerido, ésta no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación.

Documentos Otorgados en el Exterior

Los oferentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille. Adicionalmente si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento.

Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y con la traducción oficial si hay lugar a ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Nota: El oferente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma o los certificados expedidos por el centro educativo.

4.3.4. Criterio habilitante diferencial:

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se determinó para el presente proceso la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que éstos no son excluyentes con relación a los requisitos habitantes jurídicos y financieros en el presente documento.

- a. Experiencia diferencial habilitante del proponente Emprendimientos, Empresas de Mujeres y Mypimes en el Sistema de Compras Públicas con Domicilio en el Territorio Nacional

El oferente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

- a) Diligenciar el **ANEXO No. 6 EXPERIENCIA DEL OFERENTE VERIFICABLE CON EL RUP** de los términos de referencia, relacionando hasta cinco (5) contratos celebrados y que cumplan con las siguientes condiciones:
- b) Que se encuentren debidamente registrados en el RUP y clasificados como mínimo en alguno de los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO	DESCRIPCION
84111600	Servicios de Auditoría
84111603	Auditorías Internas

- c) Que hayan sido suscritos, ejecutados y terminados al momento del cierre del proceso.
- d) Que la sumatoria de los montos de los contratos registrados en el RUP, expresados en SMML, sea igual o superior al **80%** del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.
- e) Que hayan sido celebrados con **entidades financieras y/o del sector asegurador.**

Positiva Compañía de Seguros S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos en los términos de referencia definitivos. Para este efecto, emitirá el resultado de la evaluación de cada una de las ofertas y el concepto sobre la(s) oferta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n).

La experiencia de los oferentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del Contrato de Prestación de Servicios, que, para estos eventos, están determinadas en los Documentos del presente proceso de selección.

CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- Cada una de las experiencias registradas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del oferente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse ejecutado en su totalidad.
- Si el oferente acredita más de cinco (5) contratos, solo se tendrán en cuenta los cinco (5) contratos de mayor valor.
- En caso de que el oferente o miembro del oferente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo de ejecución contractual.
- Para el caso de oferentes plurales, la experiencia habilitante, corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. En efecto, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, o conjuntamente, podrán acreditarla experiencia requerida conforme a lo señalado en los términos de referencia.
- La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia habilitante se verificará a través del RUP así:

Información por verificar a Tráves del RUP:

- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Nombre del contratante.
- ✓ Valor del Contrato expresados en SMMLV.
- ✓ Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de haberse desarrollado como miembro de un consorcio o unión temporal.
- ✓ Clasificación UNSPSC.

4.3.5 ASPECTOS EN CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE-CASISOMA HABILITANTES

Para esta contratación la clasificación interna de la Compañía para el Oferente que resulte adjudicatario de acuerdo con la Guía de Requisitos y obligaciones de Contratistas en Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente será:

TIPO A: Prestación servicios (contratistas de prestación de servicios) dentro Positiva - Persona Jurídica con Personal Permanente y con Personal Ocasional.

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos, adjuntando a su oferta la documentación respectiva, así:

Certificación o constancia emitida por la ARL” (la certificación o constancia debe ir en términos de implementación o estado del SGSST, resultados de autoevaluación (aceptable, plan de emergencia, plan de capacitación en SST) o suscrita por el representante legal de cada proponente, en que conste el porcentaje de cumplimiento.

4.4. OFERTA ECONÓMICA - HABILITANTE

El Oferente debe incluir junto con su oferta en **el formato económico diligenciado: ANEXO No. 11 OFERTA ECONOMICA.**

El oferente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, el cual debe incluir costos de la operación, utilidad y demás, asociados a la ejecución del contrato. Cualquier costo a cargo del oferente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La oferta económica deberá presentar el valor total del servicio, teniendo como techo el presupuesto disponible definido en el numeral denominado **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN** de los presentes términos de referencia. **Si la oferta económica supera el presupuesto oficial, será causal de rechazo.**

La valoración económica de la oferta deberá presentarse en pesos colombianos incluyendo el IVA teniendo en cuenta los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato. Los precios deben ser fijos hasta la finalización del contrato. De ninguna manera la compañía hará reajustes económicos al contrato durante su ejecución.

El valor ofertado deberá incluir gastos administrativos y operativos en los que incurra el proveedor para llevar a cabo la óptima ejecución del contrato, tales como desplazamientos, comunicaciones, aplicativos o plataformas informáticas que requiera para consolidación de información, generación de informes o mecanismos de control de la operación, apoyos administrativos y tecnológicos para el cumplimiento de la gestión documental.

Serán por cuenta del Contratista todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato sean estos de carácter nacional, departamental, municipal o distrital, régimen tributario que manifiesta conocer el Contratista. Las obligaciones tributarias son las vigentes a la fecha de presentación de la oferta. En consecuencia, si con posterioridad a esta fecha y/o durante los trámites de firma y ejecución del contrato, los impuestos incluidos en la misma aumentan o se crean nuevos tributos, serán estos por cuenta y riesgo del Contratista, salvo en aquellos casos en los que la exigencia respectiva tenga como sujeto pasivo únicamente a Positiva Compañía de Seguros S.A.

El tratamiento tributario que se dé a la operación contratada, corresponderá a la naturaleza de la misma. Significa esto que, todas las retenciones y descuentos a que haya lugar serán los contemplados en la legislación fiscal vigente.

Positiva Compañía de Seguros S.A. no efectuará pago alguno que no se encuentre soportado debidamente, de acuerdo con las normas fiscales vigentes en materia de facturación.

Los **COSTOS DIRECTOS** se refieren a aquellos costos que son indispensables para la ejecución del objeto del contrato de acuerdo con el alcance técnico fijado en los presentes términos de referencia, los cuales incluyen costos por:

- Personal asignado al proyecto.
- Gastos de desplazamiento (Transportes terrestres y aéreos, alojamiento, alimentación etc.).
- Equipos de cómputo, plataforma tecnológica.
- Comunicaciones.
- Otros costos como: impuestos, seguros y gastos de legalización del contrato, entre otros.

NOTA: Para efectos de definir los costos por gastos de desplazamiento, el Oferente deberá tener en cuenta: Es importante resaltar que en el desarrollo de la vigencia del contrato (14 meses meses) se espera la auditoría de 14 de las sucursales vigentes al momento de la contratación.

5. CRITERIOS DE PONDERACION (EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN)- REQUISITOS CALIFICABLES

La calificación de los aspectos técnicos de las ofertas lo realizarán los miembros del equipo técnico del comité evaluador, de acuerdo con las condiciones y factores de evaluación señalados una vez cumplida la fase de revisión de requisitos habilitantes.

Positiva Compañía de Seguros S.A., efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el contrato al oferente cuya oferta, previo al cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de Calidad, seguridad, salud ocupacional y ambiente-CASISOMA; sea la más favorable para la entidad y se ajuste a los Términos de Referencia.

Las variables por calificar en la presente invitación, previa revisión de los requisitos habilitantes cumplirá la etapa de evaluación o calificación sobre aquellos que resulten habilitados la ponderación es la siguiente, sobre un total de 1.000 puntos:

FACTORES DE PONDERACIÓN	
Factores de evaluación	Puntaje máximo
Experiencia adicional del oferente	370
Experiencia profesional adicional equipo de trabajo	400
Formación académica adicional Equipo de trabajo	200
Estímulo a la Industria Nacional	20
Acreditación Artículo No. 1 del Decreto 392 de 2018 (Vinculación de Trabajadores con discapacidad)	5
Emprendimientos y empresas de mujeres	2.5
MIpymes en el Sistema de Compras Públicas 2,5 puntos	2.5
TOTAL	1.000

5.1. Experiencia Adicional del Oferente: Hasta 370 puntos

Se calificará la **experiencia específica del Proponente en el sector Asegurador Colombiano** adquirida a través de contratos terminados y ejecutados al cierre del proceso y/o celebrados dentro

de los diez (10) años anteriores al cierre del proceso y que se encuentren en ejecución; con igual o similar objeto al que se pretende contratar, de acuerdo con lo siguiente:

- ✓ Para los contratos terminados se tendrá en cuenta el valor total del Contrato y este debe ser mayor o igual al 30% del Presupuesto Oficial Estimado, esto es \$899.229.608 incluido IVA y con un plazo mayor o igual a seis meses.
- ✓ Para los contratos en ejecución, se deberán cumplir las siguientes condiciones:
 1. El plazo de ejecución certificada debe ser mayor o igual a seis meses.
 2. El valor ejecutado al momento de la expedición de la certificación deberá ser mayor o igual al 30% del Presupuesto Oficial Estimado, esto es \$899.229.608 incluido IVA.

Lo anterior, es adicional a la experiencia mínima requerida y aportada como factor habilitante definida en el presente documento, con base en los siguientes criterios:

- Se asignará hasta 185 puntos al Proponente que obtenga la mayor sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y en ejecución.
- Se asignará hasta 185 puntos al Proponente que obtengan el mayor número de contratos suscritos y ejecutados y en ejecución.

Las certificaciones deberán ser relacionadas en el **ANEXO No. 12 FACTORES DE PONDERACION** de los presentes Términos de Referencia.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Fecha de inicio del contrato.
- d) Fecha de terminación del contrato.
- e) Objeto del contrato.
- f) Valor total del contrato.
- g) Para los contratos en ejecución, la certificación expedida deberá, informar adicionalmente el plazo ejecutado a la fecha de expedición y el valor ejecutado.
- h) Calificación del servicio: debe estar definida bajo las palabras excelente o bueno.
- i) La certificación debe venir debidamente suscrita y en papel membreteado de la empresa que la expide.
- j) En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y se tendrá en cuenta aquellas en las cuales se supere el 30% de participación.
- k) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos el plazo, valor y calificación individual.
- l) Si las certificaciones relacionan más de un contrato, solo se tendrá en cuenta la certificación de aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
- m) Para efectos de la certificación de experiencia se tendrán en cuenta los contratos originales y sus prorrogas.

La asignación de puntaje en la evaluación de la experiencia específica adicional del Proponente se hará proporcionalmente aplicando regla de tres simple, tomando como referencia el Proponente que acredite la mayor experiencia adicional.

5.2 Experiencia profesional adicional específica en auditoría interna y/o revisoría fiscal en el sector asegurador del equipo de trabajo (hasta 400 puntos)

Se otorgará la calificación de hasta 400 puntos por el tiempo de experiencia adicional específica en auditoría interna y/o revisoría fiscal en el sector asegurador al mínimo requerido de los siguientes perfiles propuestos, de acuerdo con la información relacionada en el **ANEXO No. 12 FACTORES DE PONDERACION**:

Nota: Es importante mencionar que la experiencia adicional será calculada teniendo en cuenta la documentación remitida por el proponente. Para la asignación del puntaje solo se considerará un máximo de cinco (5) años (60 meses) adicionales a los requeridos como experiencia mínima habilitante, es decir, por ejemplo; se asignan 55 puntos al Coordinador de Auditores de TI, que acredite los cinco (5) años de experiencia mínima requerida, más cinco (5) años adicionales de experiencia específica en auditoría interna y/o revisoría fiscal en el sector asegurador y así para los demás integrantes del equipo de trabajo de acuerdo con la siguiente tabla:

Numero	Equipo De Trabajo	Experiencia Mínima Requerida (HABILITANTE)	Puntaje Máximo experiencia adicional en auditoría y/o revisoría fiscal sector asegurador
1	Coordinador de Auditores de TI (1)	Cinco (5) años de experiencia general en Auditoría Interna o Revisoría Fiscal en el sector financiero.	50
2	Coordinador de Auditores de Proceso (1)		50
3	Auditor de proceso No. 1	Tres (3) años de experiencia general en auditoría interna.	30
4	Auditor de proceso No. 2		30
5	Auditor de proceso No. 3		30
6	Auditor de proceso No. 4		30
7	Auditor de proceso No. 5		30
8	Auditor de proceso No. 6		30
9	Auditor de proceso No. 7		30
10	Auditor de Sistemas No. 1	Tres (3) años de experiencia general en auditoría interna en el sector financiero.	30
11	Auditor de Sistemas No. 2		30
12	Auditor de Sistemas No. 3		30
PUNTAJE MAXIMO			400

La experiencia adicional a la mínima requerida de cada perfil se evaluará de acuerdo con los siguientes puntajes.

Criterios para determinar la máxima puntuación por renglón:

Para calificar la experiencia adicional específica en auditoría interna y/o revisoría fiscal en el sector asegurador de los profesionales que integran el equipo de trabajo, presentado por el Oferente, se deberán anexar los certificados en papelería membreteada de la empresa y emitidos por el área de recursos humanos o área competente de donde preste o haya prestado sus servicios, de acuerdo con lo relacionado en las hojas de vida (**ANEXO No. 12 FACTORES DE PONDERACION**), referenciando lo siguiente:

- Nombre del profesional.
- Cargo desempeñado.
- Fecha de inicio y de retiro del cargo.
- Funciones desarrolladas y áreas de desempeño.

En caso de recibir certificaciones donde se acrediten tiempos parciales en los mismos periodos, se tendrá en cuenta la de mayor tiempo o en caso de que el periodo sea igual sólo se tendrá en cuenta una de ellas.

Para efecto de las certificaciones antes mencionadas, de considerarlo necesario Positiva Compañía de Seguros S.A. hará las verificaciones y confirmaciones directamente con las compañías referenciadas en dichas certificaciones.

Experiencia: Se realizará sumatoria aritmética de los meses de experiencia certificada para cada uno de los perfiles por renglón y sobre este resultado se aplicará la siguiente fórmula de manera individual, asignando hasta 55 puntos al oferente que por renglón presente el mayor tiempo de experiencia y los demás puntajes se asignarán con regla de tres simple:

$$\text{Puntaje por Perfil} = \frac{(\text{Puntaje máximo por renglón}) \times \text{Numero de meses acreditados por perfil}}{\text{Mayor número de meses de experiencia adicional por perfil}}$$

Puntaje por Perfil= Profesional (Coordinadores de Auditores de TI y de Proceso, Auditor de Procesos (1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7) y Auditores de Sistemas 1 y 2.

5.3 Formación académica adicional del equipo de trabajo: Hasta 200 puntos

Se otorgará puntaje adicional por la acreditación de títulos profesionales adicionales a los mínimos establecidos en los requisitos mínimos habilitantes, por lo anterior, cada uno de los perfiles ponderables del presente numeral que aspire a obtener alguna ponderación, deberá acreditar algún posgrado, el cual deberá estar avalado y/o autorizado por el Ministerio de Educación Nacional.

Tanto las certificaciones como los títulos adicionales deben ser en temas administrativos o relacionados con el objeto de la oferta.

El puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

Numero	Equipo De Trabajo	Formación Adicional (Ponderable)	Puntaje por otorgar	Máximo Puntaje
1	Coordinador de Auditores de TI (1)	Especialización (2ª)	10	20
		Maestría	10	
2	Coordinador de Auditores de Proceso (1)	Especialización (2ª)	10	20
		Maestría	10	
3	Auditor de proceso No. 1	Especialización (1a)	8	16
		Especialización (2a) y/o Maestría	8	
4	Auditor de proceso No. 2	Especialización (1a)	8	16
		Especialización (2a) y/o Maestría	8	
5	Auditor de proceso No. 3	Especialización (1a)	8	16
		Especialización (2a) y/o Maestría	8	
6	Auditor de proceso No. 4	Especialización (1a)	8	16
		Especialización (2a) y/o Maestría	8	
7	Auditor de proceso No. 5	Especialización (1a)	8	16
		Especialización (2a) y/o Maestría	8	
8	Auditor de proceso No. 6	Especialización (1a)	8	16
		Especialización (2a) y/o Maestría	8	
9	Auditor de proceso No. 7	Especialización (1a)	8	16
		Especialización (2a) y/o Maestría	8	
10	Auditor de Sistemas No.1	Especialización (1ª)	8	16
		Especialización (2a) y/o Maestría	8	

Numero	Equipo De Trabajo	Formación Adicional (Ponderable)	Puntaje por otorgar	Máximo Puntaje
11	Auditor de Sistemas No.2	Especialización (1ª)	8	16
		Especialización (2a) y/o Maestría	8	
12	Auditor de Sistemas No.3	Especialización (1ª)	8	16
		Especialización (2a) y/o Maestría	8	
PUNTAJE MAXIMO				200

Nota: los Oferentes deberán adjuntar los documentos que soporten la acreditación del posgrado, es decir, del acta de grado y/o diploma.

La Aseguradora aceptará documentos en fotocopia y en caso de considerarlo necesario se reserva el derecho de hacer las verificaciones y confirmaciones directamente con las Entidades referenciadas en dichos documentos.

5.4 Otros Criterios: Hasta 30 puntos

Para la calificación de los Otros Criterios se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Estímulo a la Industria Nacional: Hasta 20 puntos

El oferente deberá diligenciar el **ANEXO No. 15 FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** debidamente firmado por el Representante Legal, al cual se le deberá adjuntar certificación de cumplimiento.

b) Acreditación Artículo No. 1 del Decreto 392 de 2018 (Vinculación de Trabajadores con discapacidad): Hasta 5 puntos

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, la compañía otorgará 10 puntos del total de los puntos establecidos en los términos de condiciones y su documento complementario, a los proponentes que acrediten CON SU PROPUESTA la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará 5 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación;

Número total de trabajadores de la planta de personal	Número de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 201	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia habilitante requerida en los términos de condiciones y su documento complementario.

- c) **Emprendimientos y empresas de mujeres: Hasta 2.5 puntos**
d) **MiPymes en el Sistema de Compras Públicas: Hasta 2.5 puntos**

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios de Emprendimientos y empresas de mujeres (hasta 2.5 puntos) y MiPymes en el Sistema de Compras Públicas (hasta 2.5 puntos), el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

Item	Criterio habilitante diferencial	Forma de acreditación
1	Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional.	A) Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. <u>O,</u> B) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. <u>O,</u> C) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. O,

Item	Criterio habilitante diferencial	Forma de acreditación
		D) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección debidamente suscrita por el representante legal.
2	Mipyme en el Sistema de Compras Públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

5.6 Adjudicación (Selección del contratista)

Se adjudicará al oferente con mayor puntaje. El factor económico no será objeto de evaluación, y se verificará que la oferta contemple todo el alcance solicitado y esté ajustado al presupuesto oficial.

Se debe verificar que el oferente haya adjuntado la “Oferta Económica” en el formato identificado como **ANEXO No. 11 OFERTA ECONOMICA**.

Se entenderá que, en el valor señalado como total de la oferta, están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los oferentes puedan incurrir para la presentación de la oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del oferente o contratista según el caso.

En general, el oferente deberá considerar al momento de formular su oferta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la Entidad.

Todos los valores que se estimen en la oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Si se presenta alguna discrepancia entre el medio físico y el magnético (para los formatos que deban presentarse en los dos medios), prevalecerá lo expresado en el medio físico.

SI NO SE PRESENTA OFERTA ECONOMICA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO. SI LA OFERTA ECONOMICA SE PRESENTA SIN FIRMA SE PODRÁ SUBSANAR.

Nota: Es importante resaltar que el adjudicatario deberá realizar proceso de empalme en caso de ser necesario, con el proveedor que en la actualidad presta el servicio de apoyo en la función de Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, el cual deberá desarrollarse en concordancia con lo dispuesto por la Compañía y de manera previa al inicio de la ejecución contractual.

Así mismo es importante dejar de presente que dicho empalme será sin ningún costo para Positiva Compañía de Seguros S.A, por lo anterior, corresponderá al adjudicatario disponer de los recursos técnicos, administrativos y financieros para dicha labor.

6. COMITÉ EVALUADOR PRESENTACIONES

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. asignará un Comité Evaluador que analizará y calificará los casos presentados, asignado los puntajes establecidos dentro de los presentes términos.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. asegura confidencialidad en el manejo de las ideas, conceptos y material entregado, no obstante, no se hará responsable si las propuestas presentadas manejan una línea creativa, ideológica, material o de conceptos similares, toda vez que al ser un ámbito tan restringido (seguros) pueden presentarse similitudes entre las propuestas.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual

acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se

entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o

reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces, el cual para este proceso se establece con un sorteo presencial en la casa matriz de Positiva, con presencia del ordenador del gasto, a través de la numeración de balotas con el número de proponentes empatados, una por cada proponente, las cuales se depositarán en una bolsa no transparente y cada proponente deberá sacar sin ver una balota. El proponente que saque la balota identificada con el número 1, será el adjudicatario del proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Las causales para declarar desierto el proceso :

El proceso podrá declararse desierto en los siguientes casos:

- a. Cuando ninguna de las propuestas quede habilitada.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva

8. ANEXOS

Forman parte de estos Términos de Referencia, los siguientes Anexos:

NUMERO DEL ANEXO	NOMBRE DEL ANEXO
1	MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
2	FORMATO HOJA DE VIDA DEL DAFP
3	SARLAFT
4	CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO
5	CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
6	EXPERIENCIA DEL OFERENTE VERIFICABLE CON EL RUP
7	EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE
8	INDICADORES FINANCIEROS
9	MINUTA DEL CONTRATO
10	MATRIZ DE RIES PREVISIBLES
11	OFERTA ECONÓMICA
12	INFORMACIÓN DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
13	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
14	FACTORES DE PONDERACIÓN
15	FACTORES DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ANEXOS

ANEXO No. 1. MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Bogotá

REF. Carta de presentación de la oferta, cuyo objeto contractual obedece a “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORIA INTERNA A TRAVÉS DE LA FIGURA DE CO-SOURCING”- INV. MER- 02-2026.

Respetados Señores:

_____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ domiciliado en _____, actuando en nombre y representación de _____ tal y como consta en el certificado de constitución y representación legal, afirmo bajo la gravedad del juramento que conozco y acepto las siguientes condiciones:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al oferente.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que no nos hallamos incurso en alguna (o algunas) de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés establecidas en la Ley y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que en la actualidad si () no () tengo suscritos contratos con Positiva Compañía de Seguros S.A, que si () no () me inhabilitan y/o generan conflicto de interés para participar en el presente proceso de selección.
5. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
6. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión dentro de la Invitación de Méritos No. 01 de 2026.
7. Que nos comprometemos a apoyar la acción del Estado Colombiano y de Positiva Compañía de Seguros S.A. para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumimos explícitamente los compromisos anticorrupción resaltados en los presentes términos de referencia, sin perjuicio de nuestra obligación de cumplir la ley colombiana.
8. Que conozco los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
9. Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Compañía y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de Positiva Compañía de Seguros S.A., o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

10. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las Garantías requeridas y a suscribir éstas y el contrato y el acuerdo de confidencialidad, dentro de los términos señalados para ello, así como a asumir por nuestra cuenta los demás gastos de legalización del mismo.
11. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
12. Que los precios de la oferta son válidos por un término mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la contratación. Si se amplían los plazos, la oferta continuará vigente por dicha prórroga.
13. Que acogemos los requisitos definidos para la conformación del equipo de trabajo, definido en los términos de referencia del contrato.
14. Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a suscribir el acta de inicio y a ejecutar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del presente proceso, para lo cual manifiesto que me comprometo a prestar todos y cada uno de los servicios solicitados en este proceso y en lo relacionado con las condiciones señaladas en términos de referencia y demás documentos contractuales de éste, según las instrucciones impartidas por Positiva Compañía de Seguros S.A.
15. Que manifiesto que ni yo, ni la persona jurídica que represente, nos encontramos incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavados de activos.
16. Que manifiesto que en la actualidad, no cuento con investigación penal alguna.
17. Que la presente oferta consta de _____ folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.
18. Que el oferente que represento mantiene y ejecuta buenas prácticas en sus procesos, dirigidas a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades de lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos y
19. Que manifiesto que ni yo, ni la persona jurídica que represente tenemos multas, sanciones, apremios, ni declaratorias de incumplimiento contractual.

Los datos de la empresa son:

Denominación o razón social: _____
Nit Número _____
Matrícula Mercantil _____
Domicilio, ciudad y país: _____
E-mail _____
Teléfono y fax: _____

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal _____
Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____
Cargo _____

ANEXO No. 3. SARLAFT



FORMULARIO DE SOLICITUD DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES

En el evento en que el potencial cliente no cuente con la información solicitada en este formulario, deberá consignar dicha circunstancia en el espacio correspondiente

Fecha diligenciamiento		
DIA	MES	AÑO

1. INFORMACIÓN GENERAL

PERSONA NATURAL (Para las personas jurídicas esta información será la de representante legal)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS _____ **Identificación tipo:** C.C. ☐ C.E. ☐ PAS ☐ T.I. ☐ **Fecha de Expedición** _____

Número _____ **Expedida en** _____

Fecha de Nacimiento Año _____ Mes _____ Día _____ **Lugar de Nacimiento** _____ **Nacionalidad** _____

Dirección Residencia _____ **País - Dpto. - Ciudad** _____ **Teléfono casa** _____ **Celular** _____

DETALLE ACTIVIDAD
 Asalariado ☐ Independiente ☐ Estudiante ☐ Rentista ☐ Socio ☐ Pensionado ☐

Código de Actividad "CIIU" _____ **E-Mail** _____

Ocupación / Profesión _____ **Nombre Empresa donde Trabaja** _____ **Cargo que Desempeña** _____

Dirección Empresa _____ **Ciudad** _____ **Teléfono** _____ **E Mail** _____

Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? Si ☐ No ☐ Por su actividad u oficio, goza usted de reconocimiento público general? Si ☐ No ☐ Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? Si ☐ No ☐

Actualmente es una persona políticamente expuesta Si ☐ No ☐ Si su respuesta fue afirmativa por favor indique la fecha de vinculación al cargo _____

Durante los últimos 2 años ha sido considerado como una persona políticamente expuesta Si ☐ No ☐ Si su respuesta fue afirmativa por favor indique el cargo y la fecha de retiro _____

¿Tiene usted algún vínculo familiar con una Persona Pública o Políticamente Expuesta? Si ☐ No ☐

Si su respuesta fue afirmativa suministre la siguiente información:
 Padre ☐ Hijo ☐ Hermano ☐ Nieto ☐ Abuelo ☐ Suegro ☐ Yerno ☐ Cuñado ☐ Esposo ☐

Nombre Completo _____ Número de Identificación _____
 Nombre Completo _____ Número de Identificación _____
 Nombre Completo _____ Número de Identificación _____

PERSONA JURÍDICA

Razón Social _____ **NIT.** _____

Dirección Oficina Principal _____ **Ciudad** _____ **Teléfono** _____ **Fax** _____

Dirección Sucursal o Agencia _____ **País - Dpto. - Ciudad** _____ **Teléfono** _____ **Fax** _____

Tipo de empresa: Pública ☐ Privada ☐ Mixta ☐ Inversión extranjera ☐ Otra ☐ Cuál? _____

Código de Actividad "CIIU" _____ **E-Mail** _____

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MÁS DEL 5 % DEL CAPITAL SOCIAL, APOORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO DEBE ANEXAR RELACIÓN)

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NUMERO
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT. ☐	
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT. ☐	
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT. ☐	

3. INFORMACIÓN FINANCIERA (Si es persona Jurídica esta información será la de la Compañía)

Total Activos \$ _____ **Total Pasivos \$** _____

Ingresos Mensuales \$ _____ **Otros Ingresos \$** _____ **Concepto (Otros Ingresos)** _____

Egresos Mensuales \$ _____ **Otros Egresos \$** _____ **Concepto (Otros Egresos)** _____

4. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES (Si es persona Jurídica esta información será la de la Compañía)

Realiza transacciones en moneda extranjera? Si ☐ NO ☐ Tipo de Transacción: Importación ☐ Exportación ☐

Inversiones ☐ Préstamos ☐ Transferencias ☐ Otros ☐ Cuál? _____

Tipo de Producto	Identificación o Numero del Producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

No se aceptarán formularios con espacios en blanco, tachaduras o enmendaduras

6. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CONSULTA A CENTRALES DE RIESGO E INFORMACION	
Declaro expresamente que: 1. Los recursos que poseo o posee la compañía a la cual represento provienen de las siguientes fuentes: (Detalle ocupación, oficio, actividad, 2. Tanto mi actividad o la actividad de la compañía a la cual represento, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o de los países no cooperantes en la lucha contra el LA/FT. 3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente o cuando sea solicitada por Positiva Compañía de Seguros. 4. Autorizo a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., para solicitar, consultar, procesar, suministrar, reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formato. 5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas	
8. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	
Si en el desarrollo del objeto contractual la CONTRATANTE recolecta o recibe datos personales de la CONTRATISTA, se entenderá que la CONTRATISTA, en calidad de titular del dato personal autoriza de manera previa, expresa e informada para que transferan, transmitan, trasladen, compartan, almacenen, revelen o utilicen la información personal para el cumplimiento del contrato. La CONTRATISTA ha sido informada de que la CONTRATANTE cuenta con (a) una Política de Tratamiento de la Información, (b) un responsable encargado de atender todas las consultas y reclamos relacionados la protección de los datos personales que se dirijan al correo electrónico servicioalcliente@positiva.gov.co La CONTRATISTA declara que ha sido informada que, en calidad de titular, tiene el derecho de acceder, conocer, modificar, actualizar, o rectificar los datos personales de las bases de datos administradas por el CONTRATANTE. La CONTRATISTA otorga su autorización libre, expresa, previa e informada al CONTRATANTE para tratar sus datos sensibles, habiendo sido informado del carácter facultativo que implica la revelación de ese tipo de datos personales. La CONTRATANTE podrá transmitir o transferir, dentro o fuera del territorio colombiano, los datos personales recolectados en virtud del presente contrato, sin que para ello sea necesario obtener nuevamente la autorización de la CONTRATISTA.	
8. FIRMA Y HUELLA	
Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento: Firma  Huella	
7. INFORMACIÓN ENTREVISTA	8. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
Lugar de la entrevista _____ Fecha de la entrevista DÍA MES AÑO Hora Nombre Funcionario Responsable _____ Firma Funcionario Responsable _____ Resultado de la Entrevista _____ La entrevista la realiza el funcionario del área que supervisará el contrato	Fecha de Verificación DÍA MES AÑO Hora Nombre y Cargo de quien verifica _____ Firma _____ Resultado de la Verificación _____ La verificación se encuentra a cargo del superior jerárquico de quien realiza la entrevista

Aprobó: Alexander Ruiz Ceballos - Oficial de Cumplimiento
 Revisó: Alexander Ruiz Ceballos - Oficial de Cumplimiento
 Elaboró: Luis Viviana Pérez Gómez- Profesional Especializado LA/FT

CÓDIGO: EST-3-1-2-FR02
 VERSIÓN: 4

No se aceptarán formularios con espacios en blanco, tachaduras o enmendaduras

ANEXO No. 4. CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Los suscritos, _____ (nombre del representante legal) y _____ (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos con este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la presente Invitación de Méritos No. 01 de 2026 cuyo objeto es ““PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORIA INTERNA A TRAVÉS DE LA FIGURA DE CO-SOURCING”, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que los Términos de Referencia permiten la participación de oferentes plurales.

Que hemos decidido participar en la Invitación de Méritos No. 01 de 2026 bajo modalidad de consorcio.

Manifestamos cada uno de los integrantes que no estamos incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con La Unidad, y cederemos el contrato en caso de sobrevenir las causales consagradas en las normas del derecho público que las regula, previa autorización escrita de La Unidad. En el evento de no ser posible la cesión renunciaremos a continuar con su ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el presente acuerdo se rige por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: DURACIÓN. La duración de este Consorcio será igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente proceso, incluyendo el plazo total de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. En todo caso el CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEGUNDA: INTEGRANTES. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	IDENTIFICACIÓN

Parágrafo: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

TERCERA: DENOMINACIÓN. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

CUARTA: RESPONSABILIDAD. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, tanto en la presentación de la oferta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato.

QUINTA: REPRESENTACIÓN. Las Partes hemos designado como representante legal del CONSORCIO _____ a _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____, expedida en _____.

Nuestro representante tiene todas las facultades amplias y suficientes para actuar en nombre del CONSORCIO, y en nombre de cada uno de sus miembros, entre algunas de las facultades y sin limitarse a ellas, están las siguientes:

- Atender todo lo relacionado de manera directa e indirecta con la elaboración y presentación de los documentos de la oferta, y la celebración y ejecución del eventual Contrato en el caso de que La Unidad seleccione la oferta de este Oferente Plural.
- Constituir apoderados conforme la legislación colombiana
- Presentación de los documentos de la oferta del proceso de Invitación de Méritos No. 01 de 2026
- Suscribir la carta de presentación de la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule La Unidad relacionados con aclaraciones a la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de los Términos de Referencia.
- Suscribir el eventual Contrato.

SEXTA. CAPACIDAD: Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan de la misma.

SÉPTIMA: SEDE DEL CONSORCIO. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202__.

(Nombre, firma del Representante legal y NIT de cada uno de los integrantes, en original)

Nombre, firma del Representante legal del Consorcio, en original

ANEXO No. 5. CONSTITUCION UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) _____ legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de representante legal de la misma. Han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, que se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE. El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta a Positiva Compañía de Seguros S.A, de una oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto de la CONTRATACIÓN No. _____. La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por Positiva Compañía de Seguros S.A y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Oferta, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____. TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Positiva Compañía de Seguros S.A, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	LABOR A DESARROLLAR EN LA OFERTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán de conformidad con lo establecido en la ley.

QUINTA: DURACIÓN. La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente proceso, incluyendo el plazo total de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: REPRESENTANTE. La Unión Temporal designa como Representante de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de ____ a los ____ días del mes de _____ del año _____, por quienes intervinieron.

Nombre
CC
Representante legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 6. EXPERIENCIA OFERENTE VERIFICABLE CON EL RUP
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE

No.	Nombre Empresa Contratante	Valor Contrato SMMLV -RUP	Sector		Consecutivo en el RUP
			Financiero	Asegurador	
1					
2					
3					
4					
5					

Firma: _____
Representante Legal

Nota: En caso de presentarse por medio de Unión Temporal o Consorcio el oferente deberá discriminar la experiencia que aporta cada uno de los integrantes

ANEXO No. 7. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO
EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE

Nombre del Oferente: _____

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para el apoyo a la Oficina de Control Interno en el ejercicio de la Funcion de Auditoria Interna																						
Perfil	Nombre del Profesional	Titulo Profesional	Posgrado	Fecha de Grado	Años de Experiencia Mínima Requerida			Fecha de Inicio			Fecha de Terminación			Años de Experiencia adicional en auditoria y/o revisoria fiscal sector asegurador			Fecha de Inicio			Fecha de Terminación		
					Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año
Gerente Líder del Proyecto	Nombre del Profesional 1																					
Coordinador de Auditores de TI	Nombre del Profesional 2																					
Coordinador de Auditores de Proceso	Nombre del Profesional 3																					
Auditor de proceso No. 1	Nombre del Profesional 4																					
Auditor de proceso No. 2	Nombre del Profesional 5																					
Auditor de proceso No. 3	Nombre del Profesional 6																					
Auditor de proceso No. 4	Nombre del Profesional 7																					
Auditor de proceso No. 5	Nombre del Profesional 8																					
Auditor de proceso No. 6	Nombre del Profesional 9																					
Auditor de proceso No. 7	Nombre del Profesional 10																					
Auditor de Sistemas No. 1	Nombre del Profesional 11																					
Auditor de Sistemas No. 2	Nombre del Profesional 12																					
Auditor de Sistemas No. 3	Nombre del Profesional 13																					
Auditor Proceso de Inversiones	Nombre del Profesional 14																					
Auditor Procesos de Gestión Actuarial	Nombre del Profesional 15																					

Nota: Ver consideraciones sobre los profesionales mínimos requeridos.

Firma: (Representante legal del Oferente)
Nombre: (Insertar información)
Cargo: (Insertar información)

ANEXO No. 8. INDICADORES FINANCIEROS.

OFERENTE: _____

1. Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2025

Cuenta	Oferente singular	Oferente plural		
	Oferente (valor en millones de pesos)	Participante N°1 (valor en pesos)	Participante N°2 (valor en pesos)	Participante N°3 (valor en pesos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Patrimonio				
Utilidad operacional				
Gastos de intereses				
Utilidad Neta				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

2. Capacidad financiera

	Oferente individual	Oferente plural			
Porcentaje de participación	100%	(indicar % de participación)	(indicar % de participación)	(indicar % de participación)	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del oferente plural
Índice de liquidez					Ponderación del índice de los participantes
Nivel de endeudamiento					Ponderación del índice de los participantes

3. Capacidad Organizacional

	Oferente individual	Oferente plural			
Porcentaje de participación	100%	(indicar % de participación)	(indicar % de participación)	(indicar % de participación)	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del oferente plural
Rentabilidad del Activo					Ponderación del índice de

					los participantes
Respaldo Patrimonial					Ponderación del índice de los participantes
Índice de Operatividad					Ponderación del índice de los participantes

*Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto a la presente, los Estados Financieros certificados y auditados a 31 de diciembre de 2025, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información consignada en los estados financieros y en el formato es cierta.

Firma Representante legal del Oferente

Firma Revisor Fiscal

Nombre:	Nombre:
Documento de Identidad:	Documento de Identidad:
	Tarjeta profesional

Firma Contador

Nombre:
Documento de Identidad:
Tarjeta profesional

*Indique si actúa como revisor fiscal o contador

ANEXO No. 9. MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. _____ DE 2026 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y _____.

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, quien en calidad de **SECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO**, nombrado mediante Resolución No. _____ del _____ y Acta de Posesión No. _____, debidamente autorizado mediante Resolución No. 869 de 2018, por medio de la cual se modifica la Resolución No. 2166 del 2015, en la cual se delegan funciones en materia contractual y de ordenación de gasto, obra en nombre y representación legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT. 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, y por la otra parte, _____, mayor de edad, con domicilio principal en la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien actúa en nombre y representación legal de _____, con domicilio principal en la ciudad de _____ Bogotá e identificada con NIT No. _____, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Méritos definido en el SUBCAPÍTULO 10.3 INVITACIÓN DE MÉRITOS del CAPÍTULO 10 MODALIDADES DE SELECCIÓN del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece

“(…) SUBCAPÍTULO 10.3

INVITACIÓN DE MÉRITOS

Esta modalidad de selección se utilizará en los eventos en que se requiere la contratación de servicios especializados con alto contenido de trabajo intelectual, con el fin de privilegiar las condiciones de experiencia, formación del oferente, así como de los equipos de trabajo ofrecidos. (…)

2) En los Estudios Previos del proceso de Invitación de Méritos No. 01 del 2026 se establece:

“(…) Describa la Justificación de la modalidad de contratación de acuerdo con el Manual para la Gestión de Abastecimiento

(…)

En cumplimiento de lo definido de la Ley 87 de 1993 del ARTICULO 7o. el cual define que “Contratación del servicio de Control Interno con Empresas Privadas.

Las entidades públicas podrán contratar con empresas privadas colombianas, de reconocida capacidad y experiencia, el servicio de la organización del Sistema de Control Interno y el ejercicio de las auditorías internas. Sus contratos deberán ser a término fijo, no superior a tres años, y deberán ser escogidos por concurso de méritos en los siguientes casos:

- a) Cuando la disponibilidad de los recursos técnicos, económicos y humanos no le permitan a la entidad establecer el Sistema de Control Interno en forma directa.*
- b) Cuando se requieran conocimientos técnicos especializado” (...).”*

“(...) Describa la necesidad, que genera la solicitud de la contratación

La Ley 87 de 1993, establece que el control interno es el sistema integrado por el esquema de la organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales.

La Oficina de Control Interno está definida en la Ley 87 de 1993, como uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Para desarrollar lo anterior la Oficina de Control Interno de Positiva Compañía de Seguros S.A., está conformada por un Jefe de Oficina y seis profesionales, pero dada la complejidad de los procesos tales como actuaria, médicos, inversiones, seguros, requerimientos de los entes de control como es la SFC y la infraestructura tecnológica que soporta los procesos de la Compañía, los cuales son evaluados de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría direccionado y aprobado por el Comité de Auditoría, el cual contempla auditoría a procesos misionales, estratégicos y de apoyo, auditorías especiales a tema de tecnología, ciberseguridad, continuidad de negocio, sistemas de administración de riesgos, sucursales e informes normativos, se requiere contar con Recurso Humano suficiente y con conocimientos técnicos especializados y herramientas tecnológicas que apoyen el cumplimiento del objetivo de Auditoría Interna y por ende contribuir al logro de los objetivos institucionales.

*De otro lado, es importante citar lo establecido en el artículo 7 de la Ley 87 de 1993: “ARTICULO 7o. Contratación del servicio de Control Interno con Empresas Privadas. Las entidades públicas podrán contratar con empresas privadas colombianas, de reconocida capacidad y experiencia, el servicio de la organización del Sistema de Control Interno y el ejercicio de las auditorías internas. **Sus***

contratos deberán ser a término fijo, no superior a tres años, y deberán ser escogidos por concurso de méritos en los siguientes casos:

- a) Cuando la disponibilidad de los recursos técnicos, económicos y humanos no le permitan a la entidad establecer el Sistema de Control Interno en forma directa.*
- b) Cuando se requieran conocimientos técnicos especializados.*
- c) Cuando por razones de conveniencia económica resultare más favorable.”*

Negrita y cursiva por fuera del texto original

El proceso de contratación fue presentado a consideración del Comité Asesor de Contratación en la sesión extraordinaria que se llevó a cabo el 4 de septiembre del 2026

“(…) Describa los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación

La Oficina de Control Interno está definida en la Ley 87 de 1993, como uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos. Para desarrollar lo anterior se requiere contar con Recurso Humano suficiente y con conocimientos técnicos especializados y herramientas tecnológicas que apoyen el cumplimiento del objetivo de Auditoría Interna y por ende contribuir al logro de los objetivos y cumplimiento de la misión de la compañía.

Así mismo la oportuna emisión de informes a entes de vigilancia y control como es la SFC, contar con profesionales especializados en áreas como Actuaría, Portafolio, contables Auditoría Medica, Tecnológicos (Hacking Ético – Seguridad de la Información), Impuestos y legal. (...)”

3) POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a través de la Gerencia de Abastecimiento Estratégico adelantó el proceso de Invitación de Méritos de acuerdo con lo establecido en el Manual para la Gestión de Abastecimiento a fin de recibir ofertas para la “Contratación de prestación de servicios para el apoyo a la Oficina de Control Interno, en el ejercicio de la Función de Auditoría Interna de acuerdo con la normatividad vigente y el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna a través de la figura de Co-Sourcing”

4) Que el proceso de contratación fue presentado por la Secretaría General y Jurídica a través de la Oficina de Control Interno y revisado en el Comité Asesor de Contratación del día 4 de septiembre de 2026, en el cual los Miembros del Comité de manera unánime, recomendaron adelantar su respectivo trámite.

5) Que POSITIVA, para la selección objetiva del ofrecimiento más favorable, desarrolló Invitación de Méritos No. 01-2026 a través de la plataforma transaccional Ariba y realizó su difusión a través de la publicación en su página web, con la identificación de Invitación de Méritos 01 de 2026.

6) Que se dio apertura al proceso de Invitación de Méritos No. 01 del 2026, el día ____ 2026 por la plataforma transaccional Ariba y la página web de la Entidad.

7) Que en los Términos de Referencia, se establecieron los requisitos habilitantes de contratación en sus aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y ambiente - CASISOMA, así como los criterios de evaluación técnica de las ofertas.

8) Que la Secretaría General y Jurídica de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en su condición de Ordenadora del Gasto, mediante oficio designó el Comité Evaluador de la Invitación de Méritos No. 01 de 2026, quién adelantó la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de los calificables de las empresas que participaron en el proceso.

9) Que de conformidad con el cronograma del proceso se recibieron observaciones de las empresas interesadas de participar en el proceso a los pre- términos y términos de referencia, a las cuales se les dio respuesta de manera oportuna por parte de Positiva y publicadas en Ariba y en la página web de POSITIVA.

10) Que teniendo en cuenta las observaciones y respuestas mencionadas en el numeral anterior y en aras de garantizar el debido desarrollo del proceso de Invitación de Méritos No. 01- 2026, POSITIVA expidió las siguientes Adendas, las cuales se publicaron en Ariba y en la página web de Positiva:

LISTADO

11) Que el día ____ de acuerdo con el cronograma se realizó el cierre del proceso y se recibieron a través de Ariba la presentación de documentos habilitantes de los siguientes proponentes:

LISTADO

12) Que el ____, Positiva publicó en Ariba y en la página web de la Entidad, el informe de habilitación de requisitos jurídicos, casisoma, financieros y técnicos, con el siguiente resultado:

CUADRO

13) Que el día _____, Positiva publicó en Ariba y en la página web de la Entidad, el informe de solicitud de subsanación de requisitos habilitantes.

14) Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de Invitación de Méritos No. 01 – 2026, los proponentes remitieron las respuestas de subsanación a través de Ariba.

15) Que el día _____, se publicaron en Ariba y en la página web de la Entidad, los informes finales de habilitación jurídica, financiera, técnica y casisoma y el consolidado de la habilitación, con el siguiente resultado:

CUADRO

16) Que el día _____, Positiva publicó en Ariba y en la página web los informes de evaluación técnica de los proponentes, con el siguiente resultado consolidado:

CUADRO

17) Que (no) _____ se presentaron observaciones al informe de evaluación.

18) Que el día _____, el Comité Evaluador remitió al Ordenador del Gasto su oficio de recomendación de selección del proveedor para la ejecución del contrato del proceso de Invitación de Méritos No. 01 del 2026, en el cual se indica: "(...) _____ . (...) "

19) Que el día _____ el _____ en su condición de Secretario General y Jurídico de Positiva y Ordenador del Gasto, mediante correo electrónico acogió la recomendación de selección de proveedor dada por el Comité Evaluador de la Invitación de Méritos No. 01- 2026, en los términos antes mencionados.

20) Que el Ordenador del Gasto el día _____ emitió el Acta de Selección del proceso de Invitación de Méritos No. 01 del 2026, en cuya parte Resolutiva se indica:

"(...) _____ (..) ".

21) Que el día _____, Positiva publicó en Ariba y en su página web el Acta de Selección de la Invitación de Méritos No. 01-2026.

22) Que el presupuesto oficial de la contratación se estableció con base en el estudio de mercado realizado previamente, tal como quedó plasmado en el Análisis del Sector y Estudio de Mercado y Estudios Previos de la Invitación de Méritos No. 01 de 2026, fijándose en consecuencia como presupuesto oficial estimado la suma de total de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.997.432.026.00), establecido en la oferta económica presentada por el Proponente en mención. El valor incluye IVA y todos los demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

23) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a EL CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual, en forma adicional a que obtuvo el mayor puntaje en el proceso de evaluación.

24) Que toda la documentación de la Invitación de Méritos No. 01 de 2026 fue publicada en la página WEB de la Compañía y en Ariba, la cual hace parte integral del presente contrato.

25) Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

26) Que para amparar la apertura del proceso de contratación se contaba con el siguiente Código de Disponibilidad Presupuestal y Vigencias Futuras, todos expedidos por el Área de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera y Administrativa de Positiva:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
RUBRO SAP/SUBRUBRO SAP	GASTOS ADMINISTRATIVOS/HONORARIOS AUDITORIA INT
Número Código de Orden	C10022026
Fecha de expedición	26-08-2026
Valor	\$ 407.259.786
Vigencia	01-01-2026 AL 31-12-2026

VIGENCIA FUTURA	
RUBRO SAP/SUBRUBRO SAP	GASTOS ADMINISTRATIVOS/HONORARIOS AUDITORIA INT
Número Código de Orden	C10012027
Fecha de expedición	04-09-2026
Valor	\$ 2.590.172.240
Vigencia	01-01-2027 al 31-12-2027

27) Que teniendo en cuenta que la oferta económica presentada por el Proponente seleccionado _____ es la suma de _____ **PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$ _____), que incluye IVA y todos los demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato .

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el contrato se celebra en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se compromete a realizar para POSITIVA la prestación de servicios para el apoyo a la Oficina de Control Interno, en el ejercicio de la Función de Auditoría Interna de acuerdo con la normatividad vigente y el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna a través de la figura de Co-Sourcing.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que la justificación, los estudios previos, la oferta comercial y sus anexos, los demás documentos presentados por EL CONTRATISTA y los documentos de la Invitación de Méritos No. 01 del 2026 tramitados a través de Ariba y la página web de la Entidad, hacen parte integral del presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y atender con celosa diligencia los encargos que por este Contrato se le confieran. De igual manera, deberá mantener permanentemente informada a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., del desarrollo del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este Contrato POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del “Know How” de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Suministrar los Elementos de Protección Personal (EPP) conforme a la exposición del riesgo por parte del recurso humano dispuesto por el prestador para la ejecución de las actividades ordenadas dentro del objeto del contrato.
6. Garantizar que el personal a su cargo se encuentre debidamente carnetizado y se requiere que éste porte el carné en físico, para garantizar de manera permanente la identificación del personal del Contratista mientras su personal permanezca en la casa matriz y sucursales de Positiva a nivel nacional, en ejecución del contrato.
7. Entregar los soportes de ejecución en original y medio magnético de las actividades ordenadas y los productos que se originen a la Compañía.
8. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Asumir el costo de los traslados y manutención del personal propio, previsto para la ejecución de las actividades del cronograma.
13. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. durante el desarrollo del Contrato, ciñéndose al esquema de Positiva en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.

14. EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del Contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Compañía.
15. Las demás que por ley o Contrato le correspondan.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar el servicio de apoyo en la ejecución del 100% de las auditorías internas que debe desarrollar la Oficina de Control Interno, de acuerdo con los lineamientos señalados en la normatividad existente y el Plan Anual de Auditoría aprobado por el Comité de Auditoría.
2. Apoyar en la elaboración, ajuste y seguimiento del Plan Anual de Auditoría que desarrollará la Oficina de Control Interno.
3. Apoyar en el seguimiento a los planes de acción formulados por los responsables de las áreas.
4. Apoyar en la elaboración de los informes reglamentarios e informes que se deban presentar en la Junta Directiva y/o Comités de la organización.
5. Contar con herramientas y tecnologías para el apoyo en la realización de auditorías y especialmente las asistidas por computador que contribuyan a realizar en forma eficiente las actividades de auditoría.
6. Destinar el software, hardware y elementos de oficina requeridos para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Presentar un Programa de formación para la transferencia de conocimiento al personal de Positiva para llevarlo a cabo en forma anual, sobre: mejores prácticas, metodologías de evaluación de riesgos y controles, o temas novedosos relacionados con control interno.
8. Se debe mantener el personal de acuerdo con la oferta presentada, garantizando una permanencia mínima de un año a partir de la suscripción del contrato y únicamente podrá ser cambiado, previa autorización escrita del Supervisor del contrato designado por POSITIVA, si se cumple alguna de las siguientes condiciones: 8.1) Por caso fortuito o fuerza mayor, con previa solicitud y justificación del Gerente Líder del Proyecto. El nuevo recurso debe cumplir con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia para el profesional que se reemplaza. 8.2) Por solicitud de Positiva siempre que exista una justificación relacionada con el desempeño o comportamiento del Perfil en el marco del Contrato, el nuevo recurso debe cumplir con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia para el perfil que va a reemplazar. 8.3) Por situaciones administrativas del contratista, las cuales deberán ser informadas previamente por el Gerente Líder del Proyecto. El nuevo recurso debe tener un perfil profesional igual o superior a la persona que se retira.
9. Garantizar la disponibilidad al inicio y durante la ejecución del contrato de los profesionales propuestos para el desarrollo del presente contrato, los cuales deberán estar vinculados mediante contrato de trabajo hasta el tercer nivel (Gerente Líder del Proyecto, Coordinadores de Auditores de Proceso y de TI, Auditores de Sistemas y Auditores de Proceso), como mínimo un año antes de la fecha de inicio del contrato, lo anterior deberá ser certificado por el área de talento humano, del Contratista. Para los profesionales que en el desarrollo del contrato sean cambiados en cumplimiento a lo definido en el numeral 8, el año de vinculación se contara a partir de la fecha de solicitud de autorización de cambio remitida por el Gerente Líder del Proyecto.
10. Participar en los comités y reuniones a los que sea convocado.
11. Utilizar los documentos y parámetros establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Compañía en el desarrollo del contrato.

12. Disponer del personal necesario para la prestación del servicio en la jornada de trabajo que tiene establecida Positiva.

13. *Obligaciones Marco Normativo aplicable a la Función de Auditoría Interna:*

Contribuir con el cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno establecidas en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1678 de 2016 y demás Decretos Reglamentarios en donde se determinan como funciones las siguientes:

- a. Planear, dirigir y organizar la verificación y la evaluación del Sistema de Control Interno de Positiva Compañía de Seguros S.A.
- b. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la Compañía y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones todos los cargos y en particular de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
- c. Constatar que los controles definidos para los procesos y actividades de la Compañía se cumplan por parte de los responsables de su ejecución.
- d. Verificar que los controles asociados a las actividades de la Compañía estén definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente.
- e. Hacer seguimiento al cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la Compañía y recomendar los ajustes necesarios.
- f. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, sistemas de información de la Compañía y recomendar los correctivos a que haya lugar.
- g. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que adopte la Compañía.
- h. Asesorar a las dependencias de la Compañía en la adopción de acciones mejoramiento y recomendaciones de los entes de control.
- i. Evaluar la gestión de las dependencias encargadas de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias, reclamos y denuncias, y rendir al Presidente de la Compañía un informe semestral.
- j. Desarrollar programas de auditoría y formular las observaciones y recomendaciones pertinentes.
- k. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional

C. ENTREGABLES:

El CONTRATISTA deberá entregar a POSITIVA en la ejecución del contrato los siguientes:

- 1. Informes de las auditorías programadas en el Plan Anual de Auditoría, incluidos los papeles de trabajo que sustentan sus conclusiones.
- 2. Informes requeridos por la Oficina de Control Interno
- 3. Presentaciones Comité de Auditoría y Junta Directiva
- 4. Informe mensual de gestión

Todo informe y/o comunicación que **EL CONTRATISTA** emita al interior o exterior de la Compañía con relación al objeto contractual debe ser previamente revisado y firmado por el Jefe de la Oficina de Control Interno.

La documentación y registros resultantes de este contrato son de propiedad de Positiva Compañía de Seguros S.A.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del Contrato, estará obligada a:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto del Contrato se desprenda la necesidad de hacer uso de la imagen de la Compañía le será entregado a EL CONTRATISTA el Manual de Manejo de Marca brindando la orientación correspondiente para su uso.
6. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño de EL CONTRATISTA y plasmarlo en el informe de supervisión.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte, incluyendo expresamente el documento, sus anexos y las condiciones planteadas en la Oferta presentada por EL CONTRATISTA.
8. Realizar seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con la Ley y el Manual para la Gestión de Abastecimiento.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato es hasta la suma de _____ **PESOS MONEDA CORRIENTE (\$_____)** incluyendo IVA y todos los impuestos que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, que POSITIVA le pagará al CONTRATISTA, así:

La suma de _____ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ _____) incluido IVA para el año 2026, en 2 mensualidades vencidas fijas cada una por la suma de _____ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$_____), incluida IVA, para los meses de noviembre y diciembre del 2026, por los servicios efectivamente prestados.

Para el año 2024 la suma de _____ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ _____) incluido IVA, en mensualidades fijas y vencidas cada una de _____ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ _____) incluido IVA, por los servicios efectivamente prestados de enero a diciembre de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para tramitar el pago, EL CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales y c) Los entregables e informes establecidos en el contrato y el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato. Se pagará en forma mensual vencida y una vez realizada la

actividad contratada y contra presentación de factura y el respectivo informe, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada al Contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del informe de supervisión en el que se evidencie el recibo a satisfacción de los servicios prestados con previa validación por parte del supervisor, dentro de los treinta (30) días posteriores a la radicación de la factura con sus soportes.

Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días calendario no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes EL CONTRATISTA debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo, aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, EL CONTRATISTA deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por POSITIVA para tal efecto.

CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia Futura expedidos por el Área de Presupuesto de Positiva que se relacionan a continuación, los cuales se afectarán en su totalidad:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
RUBRO SAP/SUBRUBRO SAP	GASTOS ADMINISTRATIVOS/HONORARIOS AUDITORIA INT
Número Código de Orden	C10022026
Fecha de expedición	26-08-2026
Valor	\$ 407.259.786
Vigencia	01-01-2026 AL 31-12-2026

VIGENCIA FUTURA	
RUBRO SAP/SUBRUBRO SAP	GASTOS ADMINISTRATIVOS/HONORARIOS AUDITORIA INT
Número Código de Orden	C10012027
Fecha de expedición	04-09-2026
Valor	\$ 2.590.172.240
Vigencia	01-01-2027 al 31-12-2027

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN

El término de duración del presente Contrato será del 1 de noviembre del 2026 al 31 de diciembre del 2027, previo perfeccionamiento y legalización del contrato y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato y por causas sobrevinientes en materia de normas de independencia o conflictos de interés que exijan la terminación anticipada e inmediata de la prestación de los servicios b) Si EL CONTRATISTA no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; c) Si EL CONTRATISTA o POSITIVA incumplen alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de EL CONTRATISTA transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- e) La inclusión del CONTRATISTA o de POSITIVA, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de la otra parte. De igual forma, se considerará como una causal determinación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA o de POSITIVA, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas al Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir. f) Por el incumplimiento por parte de los profesionales del uso de los distintivos para la ejecución de las actividades ordenadas, con la imagen corporativa acordado en los ANS. g) Por mutuo acuerdo entre las partes, h) No obstante lo anterior, cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y anticipada en cualquier tiempo, para lo cual la parte que termine el contrato, deberá enviar una comunicación escrita a la otra parte, suscrita por su Representante Legal, la cual se debe enviar a la dirección de notificaciones prevista en la cláusula Trigésima Primera del contrato y con una anticipación de por lo menos treinta (30) días calendario previos a la fecha en la cual se pretenda la terminación efectiva. Este hecho no genera indemnización para ninguna de las Partes

PARÁGRAFO. - En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada del contrato, el pago de los servicios prestados en forma efectiva por el CONTRATISTA y aprobados por el supervisor del contrato y su liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., la **póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los

siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. EL CONTRATISTA entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA, ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

En cualquier caso, en la presente cláusula y en general en el contrato, dicha responsabilidad aplicará previa verificación de las partes en la que se evidencie que EL CONTRATISTA incurrió en dicha conducta, y en todo caso el pago de perjuicios se limitará al valor del contrato a suscribir, excepto en la medida que los daños sean resultado de culpa o negligencia grave o dolo de EL CONTRATISTA, según lo determine un fallo ejecutoriado de un juez, tribunal o corte competente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En cualquier caso, en la presente cláusula y en general en el contrato, dicha indemnidad aplicará previa verificación de las partes en la que se evidencie que EL CONTRATISTA incurrió en dicha conducta, en todo caso el pago de perjuicios se limitará al valor del contrato, excepto en la medida que los daños sean resultado de culpa o negligencia grave o dolo de EL CONTRATISTA según lo determine un fallo ejecutoriado de un juez, tribunal o corte competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará en la Ciudad de Bogotá en las instalaciones de Positiva Compañía de Seguros S.A - Casa Matriz, Avenida Carrera 45 No. 94-72 y sucursales a nivel nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -MULTAS

En este contrato se pactan multas en el evento en que el CONTRATISTA presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato celebrado, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez del contrato en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor del contrato o interventor deberá informar del retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y pagará a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 10% del valor total del contrato. En los contratos de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En los contratos de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que el CONTRATISTA no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato celebrado, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso del CONTRATISTA. Así mismo, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al 10% del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará al CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: a.) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b.) En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía c.) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo del CONTRATISTA y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. d.) La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio del CONTRATISTA y del garante. e.) El CONTRATISTA y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual el CONTRATISTA ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. f.) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía

podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS:

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente contrato. Los compromisos que se derivan del presente contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Control Interno de POSITIVA, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en el presente Contrato. Sin embargo, en caso de considerarlo necesario, el Ordenador del Gasto podrá designar a otro supervisor, a través de correo electrónico con copia a la Gerencia de Abastecimiento Estratégico.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación del contrato de manera unilateral procederá en aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por

escrito por parte de la Compañía, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. La Compañía tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO:

Ni POSITIVA, ni el CONTRATISTA podrán ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con, y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información; (v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva, y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros. El término “Información Confidencial” significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad del CONTRATANTE ya sea que se encuentren en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad del CONTRATANTE en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por el CONTRATANTE sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con EL CONTRATISTA, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros, y garantizará que la información no se divulgue de forma no autorizada.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- Hacer firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del contrato con Positiva.
- Ejecutar capacitaciones en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente contrato.
- Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito del CONTRATANTE la información confidencial que conozca desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad del CONTRATANTE.
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel del CONTRATANTE, esté autorizado para dar dicha autorización.
- No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa CONTRATISTA y/o a ninguna persona del CONTRATANTE sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca EL CONTRATISTA durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad del CONTRATANTE.
- En el momento en que EL CONTRATANTE así lo indique al CONTRATISTA, toda la información que tenga en su poder relacionada con el contrato deberá ser remitida a quien el CONTRATANTE indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera segura toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de EL CONTRATISTA, excepto a aquella información que de soporte del trabajo realizado por el contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA enviará a POSITIVA como mínimo una vez al año o en caso el que el contrato sea menor a un año, durante el tiempo que dure la ejecución del mismo, una certificación firmada por el representante legal del CONTRATISTA donde se declare que cumple con los requisitos de seguridad establecidos en el contrato.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

a) **SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES.** En el evento en que EL CONTRATISTA sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, EL CONTRATISTA deberá notificar inmediatamente a POSITIVA del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. POSITIVA se encontrará facultada para solicitar a EL CONTRATISTA acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. POSITIVA podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se excluyen del deber de devolución, la información contenida en los papeles de trabajo y aquella que tenga valor documental que constituya soporte de la realización de las actividades de EL CONTRATISTA, sin embargo, toda la documentación recopilada o solicitada como evidencia que sea propia de los procesos debe ser devuelta a Positiva y eliminada de manera segura de medios de almacenamiento de EL CONTRATISTA a la terminación del contrato, conservando en todo caso los deberes que su calidad de profesional impone en lo relativo a seguridad, reserva, guarda y custodia de archivos documentales, conforme lo previsto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 del 2008, el Decreto 1074 del 2015, la Resolución 839 del 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas legales vigentes en materia de protección de datos personales, confidencialidad de la información y manejo de historias clínicas, aplicables conforme al contenido del presente contrato. Igualmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar la confidencialidad de la información y/o los datos a los cuales tuviere acceso con ocasión del presente contrato, durante la ejecución de los compromisos derivados de la misma, y hasta la liquidación. **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dada a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios y contratistas, se entiende que han sido advertidos del carácter confidencial de la información a la que tienen acceso. El incumplimiento total o parcial de las estipulaciones señaladas en esta cláusula dará lugar al ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. De igual manera y, para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad, preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, así como de las políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizada de información propia de **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA**. Se considera para efectos de lo anterior, información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, datos sensibles, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tengan relación con el presente contrato, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios o contratistas del **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO: En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato legal, judicial o por medio orden de autoridad competente, para revelar total o parcialmente

información confidencial, deberá notificar de manera inmediata a **POSITIVA**, del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA** se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por éste, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – SARLAFT:

LAS PARTES declaran que mantienen y ejecutan buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a este Contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.
6. A que los recursos que componen su patrimonio o los que se encuentran involucrados en el desarrollo de este contrato, no provienen de actividades ilícitas relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y/o cualquier delito fuente derivado de los mismos.
7. A realizar el proceso de debida diligencia y todas aquellas actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás personas con quienes tengan vínculo contractual, comercial o legal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas como las previamente mencionadas, comprometiéndose de manera recíproca y de buena fe, al intercambio oportuno de información relevante para complementar los procesos de debida diligencia.

8. Garantizar que los recursos provenientes del desarrollo del objeto de este contrato no serán utilizados en actividades para el lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva o delitos asociados.

PARÁGRAFO: Si durante el plazo de vigencia del contrato cualquiera de LAS PARTES o alguno de sus administradores o socios, llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de carácter penal y/o administrativo relacionada con actividades ilícitas o llegaren a ser incluidos en las listas públicas vinculantes o restrictivas de carácter nacional o internacional, que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT/PADM, **LA PARTE** no implicada tendrá derecho a terminar unilateral y de manera inmediata el presente contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes a fin de obtener la indemnización por los perjuicios que esta conducta le haya podido causar a ella o a terceras personas vinculadas con la misma

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RIESGOS OPERACIONALES, PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.

EL CONTRATISTA se compromete a identificar riesgos derivados de la gestión operativa que brinde a Positiva y por ende contar con planes de contingencia y continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

Adoptar buenas prácticas para la administración y gestión de los riesgos operacionales que se identifiquen en la prestación del servicio contratado.

PARÁGRAFO: para efectos del debido seguimiento a la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá remitir los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los numerales y parágrafos antes desarrollados, durante la vigencia del contrato y por lo menos una vez al año al/los supervisor(es) del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS:

POSITIVA y el CONTRATISTA asumirán los impuestos que por ley les corresponde. Los tributos del orden internacional, nacional, distrital y territorial que se causen con ocasión de la celebración del presente contrato estarán a cargo de quien, conforme a los tratados, leyes, ordenanzas departamentales, acuerdos municipales y distritales vigentes en Colombia, sea considerado como sujeto pasivo de la respectiva obligación.

El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los tributos que se originen por la celebración del presente contrato y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de la parte que resulte obligada conforme se prevea en los tratados, leyes, ordenanzas departamentales, acuerdos municipales y distritales colombianos vigentes.

Cuando con posterioridad a la fecha de entrega de las propuestas, el IVA o los impuestos al consumo tengan alguna modificación por aumento, disminución o eliminación, así como la creación de nuevos impuestos al consumo, ello será tenido en cuenta por **EL CONTRATISTA** para hacer los ajustes que sean del caso o hacer las deducciones a que haya lugar.

El presente contrato en su celebración, ejecución, modificación o prórroga se sujeta a los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes; gravámenes éstos que serán asumidos económicamente por el sujeto pasivo de los mismos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de POSITIVA o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE:

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. así:

1. Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales.
2. Certificado de implementación del SG-SS.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS- ANS:

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y el CONTRATISTA acuerdan que en la fecha de firma del contrato suscribirán el documento contentivo de los acuerdos de niveles de servicios – ANS como una herramienta de gestión de ejecución del contrato que debe contener la descripción clara, detallada y organizada de las condiciones y niveles básicos de calidad y oportunidad medidos en términos porcentuales.

PARÁGRAFO: El documento contentivo de los ANS forma parte integral del presente contrato, estará vigente durante el plazo de ejecución del mismo y se podrá modificar de mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. – DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCTO DE TRABAJO

a. Derechos de autor:

EI CONTRATISTA deberá contar con las autorizaciones necesarias para la utilización de la imagen de modelos, fotografías, material gráfico, material audiovisual y en general

respecto de cualquier bien tangible o intangible, sujeto a protección como derecho de propiedad intelectual o de cualquier otra forma de protección, que sean propiedad de terceros.

EI CONTRATISTA será responsable de los pagos correspondientes a: ACODEM CDR (Centro de derechos reprográficos), Egeda Colombia, SAYCO Y ACINPRO, o cualquier asociación, autoridad o entidad dedicada a la gestión colectiva de derechos de autor para la utilización autorizada por el autor o los titulares de los derechos patrimoniales de obra ya existentes, cuando aplique.

La propiedad intelectual y material de los productos gráficos o audiovisuales realizados por el **CONTRATISTA** en el marco del contrato, es exclusiva de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Todos los derechos de propiedad intelectual y derechos patrimoniales de autor y títulos sobre todo trabajo creativo creados por contratistas, subcontratistas y empleados, trabajadores y/o colaboradores a cualquier título del **CONTRATISTA** en ejecución del presente contrato para **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, deberán ser cedidos por el **CONTRATISTA** a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, quien deberá gestionar por su propia cuenta y en forma oportuna los documentos de cesión a que haya lugar con sus respectivos contratistas, subcontratistas, empleados y/o trabajadores y/o colaboradores, sin que haya lugar a pago, indemnización y/o reconocimiento alguno por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, al **CONTRATISTA** y/o a dichos terceros.

Respecto a los contenidos de las piezas de comunicación, serán suministrados por la **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, cuando de manera excepcional sea necesario digitar la información, u obtener de archivos en Microsoft Word, Microsoft Excel, Adobe Acrobat pdf. y en situaciones similares, se entregará material impreso previamente para reimpresión, sin que los mismos sean remitidos en archivos en medio digital o magnético, lo cual puede requerir digitación; en este evento este servicio no podrá ser cobrado como adicional.

b. Propiedad Industrial:

EI CONTRATISTA se compromete a: No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin que previamente se obtenga consentimiento escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, la información confidencial que conozca desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir información objeto de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** El Ordenador del Gasto del respectivo proceso contractual, será quien determine si los trabajos encomendados o la información obtenida resulta útil para los fines propios de la Compañía y en consecuencia amerita que se efectúe la cesión de derechos patrimoniales como obtentor, inventor o creador. En tal sentido, cuando se trate de personas jurídicas que contrate la Compañía, éstas deberán acreditar que sus respectivos contratistas, subcontratistas, empleados, trabajadores y/o colaboradores a cualquier título, que hayan participado en el desarrollo del objeto contractual, cedan sus derechos como obtentor, inventor o creador en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

PARÁGRAFO: Se entiende y acuerda que el objeto del presente contrato recae sobre una plataforma de terceros (Cloudflare) bajo la modalidad de Software como Servicio (SaaS).

La titularidad, derechos de autor y propiedad intelectual de la plataforma Cloudflare pertenecen exclusivamente al fabricante. **POSITIVA** adquiere únicamente una licencia de uso durante la vigencia del contrato. La cesión mencionada en esta cláusula aplicará únicamente a informes, manuales o documentos generados por **EL CONTRATISTA** para **POSITIVA**, excluyendo herramientas, metodologías y software preexistentes del contratista o del fabricante.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y POSITIVA con ocasión del perfeccionamiento, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante la conciliación. De no lograrse acuerdo por la conciliación, las partes quedan en libertad de acudir al juez competente.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y/O DISCRIMINACIÓN DE GENERO- DIRECTIVA PRESIDENCIAL 1 DEL 2023

EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el "*Protocolo para la prevención, la atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual en Positiva*", publicado y aceptado en la herramienta transaccional Ariba

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:

Este contrato se perfecciona con las firmas de las partes. La legalización se realizará en la fecha de aprobación de las pólizas por la Gerente de Abastecimiento Estratégico a través de Ariba. POSITIVA realizará el trámite del registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la firma del acta de inicio entre el CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para efectos de notificaciones relacionadas con la legalización, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se establecen las siguientes direcciones:

POSITIVA: Avenida Carrera 45 No. 94-72, piso 1, Bogotá (Colombia).

CONTRATISTA: _____.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, a los ____.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Secretario General y Jurídico
Ordenador del Gasto

Representante Legal
CONTRATISTA

Elaboró: Lina María Pantoja Fernández
Revisó: Diana Marcela Trujillo Carvajal
Gestionó: Gabriela Patricia Lizarazo Padilla -Gerente GAE (e)

Esta minuta se ajustará atendiendo las necesidades contractuales y las condiciones finales de selección del contratista de la INV. MER- 02-2026.

ANEXO No. 10. MATRIZ DE RIESGOS OPERATIVOS

		PROCESO: GESTIÓN PRECONTRACTUAL		Código: APC_10_1_1_1_1_1_1_1								
		FORMATO: MATRIZ DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVENIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN		Versión: 07 Clasificación: Pública Fecha: 2026-07-21								
Aprobó: Gabriela Patricia Lizarazo Peña Gerente Abastecimiento Estratégico		Revisó: Lina María Pantoja Fernández Lider S&S		Elaboró: Nicolás Martínez Benavides Profesional Especializado								
1. Información General del Proceso de Contratación – Etapa Precontractual												
Del documento de Estudios Previos traer y diligenciar la siguiente información: 1. Tener en cuenta que la matriz de riesgos preestablecida debe servir para contrataciones que sea iguales o superiores a los \$20.000.000.												
Objeto de la contratación:		Contratar la prestación de servicios para apoyo a la Oficina de Control Interno, en el ejercicio de la Función de Auditoría Interna de acuerdo con la normatividad vigente y el Plan Estratégico Institucional para la práctica profesional de la Auditoría Interna a través de la figura de Co-Gestoring.										
Alcance de la contratación:		El contrato tiene un alcance de ejecución a toda la Organización y puede ser ejecutado a nivel nacional.										
Área que lidera el proceso de contratación:		Oficina de Control Interno	Modalidad de selección para la contratación:	Invitación de Méritos								
Valor estimado del bien y/o servicio:		\$ 2.987.402.229,20	Plazo y/o vigencia del contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2027.								
Forma de pago:		Mensual	Restricciones actuales del bien o servicio:	Artículo 7 de la Ley 87 - Proceso de Selección del proveedor a través de concurso de méritos								
Información del Solicitante:												
Nombre del Solicitante:		Jorge Mario Duque Schavero		Fecha de Solicitud:								
Área/proceso del solicitante:		Auditoría Interna		Cargo del Solicitante:								
				03/09/2026								
				Jefe de la Oficina de Control Interno								
Registre la estimación, tipificación, asignación y distribución de riesgos, de acuerdo a los siguientes criterios: (Si requiere ayuda para el diligenciamiento de estos campos, por favor consultar a la siguiente hoja EXCEL. Siempre definir en los campos si son o no requerir mayor cantidad, comunicarse con la Gerencia de Riesgos del Negocio.)												
Nº	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CAUSAS	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD - INHERENTE	IMPACTO - INHERENTE	SEVERIDAD - INHERENTE	TRATAMIENTO DEL RIESGO	PROBABILIDAD - CONTROLADA	IMPACTO - CONTROLADO	SEVERIDAD - CONTROLADA	RESPONSABLE
1	Riesgo Operacional	Deficiente y/o tardía implementación en el alcance, especificaciones, actividades u objeto del contrato.	1. Si el contrato no contemplaba en el Plan de Auditoría por parte del Comité de Auditoría y el Directorio. 2. Falta en la ejecución de actividades acordadas para el desarrollo del contrato que afecten el entregable de los productos acordados. 3. Errores en la implementación de los requerimientos de información por parte del contratista. 4. Por necesidad de nuevas actividades que se presenten en el desarrollo del contrato. 5. Por cambios de alcance y/o modificaciones por parte de autoridades del orden nacional o territorial.	1. Aumento en costos y/o gastos en la ejecución del contrato. 2. Afectación en el tiempo previsto para la ejecución del objeto contractual.	POSIBLE	MODERADO	ALTO	1. Seguimiento por parte del Supervisor de riesgos para verificar la ejecución del contrato. 2. Seguimiento a la ejecución del Plan de Auditoría. 3. Revisión de la normatividad que regula las actividades a contratar. 4. Definición clara del objeto y alcance del contrato, según necesidades de la Compañía.	IMPROBABLE	MODERADO	MODERADO	POSITIVA S.A.
2	Riesgo Operacional	Desviaciones de costos y/o gastos presupuestados para llevar a cabo el desarrollo del contrato.	1. Incremento no previsto en los costos laborales del personal dependiente asignado al contrato. 2. Incrementos en los costos de desplazamiento y logística requeridos para la ejecución de auditorías. 3. Mayor dedicación de recursos humanos y tecnológicos derivada de la complejidad o cantidad de auditorías a desarrollar. 4. Incremento en el costo de personal, honorarios tecnológicos y servicios especializados requeridos para la prestación del servicio. 5. Cambios normativos o regulatorios que generen mayores costos de ejecución.	1. Afectación de la ejecución del contrato por insuficiencia de recursos frente a los costos reales de prestación del servicio, generando pérdidas, disminución de la rentabilidad y/o en la auditorías programadas y riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales.	POSIBLE	MODERADO	ALTO	1. Realizar seguimiento periódico al avance contractual y al consumo de recursos. 2. Controlar oportunamente posibles desviaciones frente al alcance inicialmente previsto. 3. Definir oportunamente riesgos que puedan generar desviaciones a través de la ejecución.	BAJO	MODERADO	BAJO	CONTRATISTA
3	Riesgo Operacional	Transferencia de conocimiento errónea o inadecuada a los grupos o personal involucrados.	1. Inadecuada metodología de enseñanza. 2. Desconocimiento por parte de los temas por parte de los capacitadores. 3. Cambio de capacitador, dentro por parte del capacitador. 4. Personal no calificado para dar la capacitación de transferencia de conocimiento. (Personal del contratista).	1. Afectación en la continuidad del proceso de cumplimiento del contrato a través de este contrato.	POSIBLE	MEJOR	MODERADO	1. Plan de Capacitación definido de manera conjunta entre la Compañía y el proveedor. 2. Aprobación del personal que desarrollará el proceso de capacitación.	BAJO	MEJOR	BAJO	CONTRATISTA

Términos de Referencia – Invitación de méritos No. 1 - 2026 – Servicios de apoyo en Auditoría Interna
Positiva Compañía de Seguros S.A. Autopista Norte No 94 – 72 PBX +571 6502200 Bogotá D.C – Colombia

9	Riesgo Operacional	Personal no calificado y/o capacitación inadecuada al personal involucrado por parte de contratista, respecto a los servicios contratados.	1. Desempeño personal total de tareas por parte del personal designado para el contrato, respecto a los servicios contratados. 2. Personal no calificado, capacitado y entrenado para ejecutar los servicios contratados y/o parte de los servicios requeridos. 3. Por falta, errores o ineficiencias en el desempeño de indicación, capacitación, contratación y/o capacitación del recurso humano por parte de contratista. 4. Falta de capacidad del personal profesional designado por el contratista, aun cuando cumple con los perfiles profesionales y técnicos.	1. Definición o afectación en el desarrollo de los actividades contratadas. 2. Gastos y/o pérdidas, en cuenta de la compañía. 3. Afectación de imagen Corporativa.	POSIBLE	MODERADO	ALTO	1. Cumplimiento del equipo de trabajo interno requerido para la ejecución del contrato. 2. Medios Únicos de Registro de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Plazo de Contratación. 3. Seguimiento y control de la ejecución contractual por medio de la sección de supervisión contractual.	IMPROBABLE	MEJOR	MODERADO	100% CONTRATISTA para los dos primeros trimestres. 100% POSITIVA para el último trimestre.
10	Riesgo corrupto	Contratar a un proveedor, evitando conflicto de intereses, intencional o accidental, con el fin de obtener un beneficio particular.	Desempeño en la ejecución de las actividades de un proveedor con el fin de obtener un beneficio particular.	1. Denegación. 2. Afectación de imagen corporativa.	IMPROBABLE	BAJO	ALTO	1. Reporte de conflicto de interés o intencional o accidental por parte del proveedor. 2. Declaración de conflicto de interés por parte de los funcionarios de la Compañía.	IMPROBABLE	MODERADO	MODERADO	CONTRATISTA POSITIVA
11	Riesgo corrupto	Omitir el cumplimiento de requisitos para la contratación y/o liquidación del contrato.	1. Intención de recibir algún tipo de beneficio propio (pueden pagos, favores, gratificaciones o incentivos). 2. Falta de verificación de información en el proceso pre contractual y contractual. 3. Falta de verificación de las necesidades a contratar. 4. Crear necesidades ficticias para contratación y/o compra de bienes, obras y/o servicios, con el fin de obtener un beneficio particular o de un tercero. 5. Recibir un beneficio económico a raíz de favorecer a un proveedor específico.	1. Denegación. 2. Afectación por riesgo reputacional.	POSIBLE	BAJO	EXTREMO	1. Supervisión contractual y cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno de Positiva. 2. Cumplimiento escrito de los etapas precontractual, contractual y postcontractual. 3. Política y/o protocolo y/o manual de ética y comportamiento para el personal a cargo del contrato.	IMPROBABLE	MODERADO	MODERADO	100% POSITIVA para los dos primeros trimestres. 100% CONTRATISTA para el último trimestre.
12	Riesgo Fraude	Práctica comercial basada o fraudulenta.	1. Ejecución de obras de prestación de servicios malintencionada o fraudulenta. 2. Falta de verificación de la información de la compañía. 3. Por parte de comisiones o sobornos. 4. Por parte de información engañosa o imprecisa. 5. Por parte de información de la ejecución de las actividades de la compañía.	1. Denegación. 2. Gastos y/o pérdidas, en cuenta de la compañía. 3. Afectación de imagen Corporativa.	POSIBLE	BAJO	EXTREMO	1. Política y/o protocolo y/o manual de ética y comportamiento para el personal a cargo del contrato. 2. Definición y capacitación del personal frente a la responsabilidad del manejo de información de la compañía. 3. Capacitación en cursos regulares a todo el personal de la operación por parte del contratista. 4. Política y/o protocolo y/o manual de ética y comportamiento para el personal a cargo del contrato. 5. Definir y aplicar el Programa de Transparencia y Gota Empresarial (PTGE) de acuerdo con la Ley 1712 de 2013 y demás normas que lo regulen. 6. Cumplimiento de los estándares operativos del Régimen de Autocensura y Gestión de Calidad.	IMPROBABLE	MODERADO	MODERADO	100% CONTRATISTA para los dos primeros trimestres. 100% POSITIVA para los dos últimos trimestres.
13	Riesgo de Limita de Activos y Resiliencia del Terrestre	Uso de la compañía para la introducción de recursos provenientes de actividades relacionadas con LAFT y prohibición de armas de destrucción masiva.	1. Falta, errores o ineficiencias en el desempeño de contratista. 2. Intención de obtener beneficios en la operación de la compañía a cambio de un servicio. 3. Contratación maliciosa del proveedor por parte de la compañía. 4. Aplicación por parte de un empleado de Positiva de un beneficio económico a fin de favorecer a un proveedor específico o intencional sobre los proveedores. 5. Falta de información por parte de funcionarios de Positiva de las políticas de la contratación a favor de terceros para obtener un beneficio particular.	1. Denegación. 2. Gastos y/o pérdidas, en cuenta de la compañía. 3. Denegación y/o pérdida en cuenta de Positiva. 4. Gastos y/o pérdidas, en cuenta de la compañía. 5. Control superior de las operaciones de la compañía. 6. Afectación de imagen Corporativa.	POSIBLE	BAJO	EXTREMO	1. Actualización de formularios de consentimiento del cliente. 2. Actualización de información del proveedor según políticas y requerimientos del LAFT. 3. Definir y aplicar el Programa de Transparencia y Gota Empresarial (PTGE) de acuerdo con la Ley 1712 de 2013 y demás normas que lo regulen. 4. Cumplimiento de los estándares operativos del Régimen de Autocensura y Gestión de Calidad. 5. Cumplimiento de los estándares operativos del Régimen de Autocensura y Gestión de Calidad. 6. Cumplimiento de los estándares operativos del Régimen de Autocensura y Gestión de Calidad. 7. Cumplimiento de los estándares operativos del Régimen de Autocensura y Gestión de Calidad. 8. Cumplimiento de los estándares operativos del Régimen de Autocensura y Gestión de Calidad. 9. Cumplimiento de los estándares operativos del Régimen de Autocensura y Gestión de Calidad. 10. Cumplimiento de los estándares operativos del Régimen de Autocensura y Gestión de Calidad.	IMPROBABLE	MODERADO	MODERADO	100% CONTRATISTA para los dos primeros trimestres. 100% POSITIVA para los dos últimos trimestres.
14	Riesgo de Limita de Activos y Resiliencia del Terrestre	Generar sobornos a los proveedores servicios ofrecidos a Positiva por parte de los proveedores.	Proveedores de productos/servicios con sobornos. Proveedores ofrecidos a Positiva sus productos/servicios con sobornos con el fin de obtener un beneficio económico a fin de favorecer a un proveedor específico o intencional sobre los proveedores. Proveedores ofrecidos a Positiva sus productos/servicios con sobornos con el fin de obtener un beneficio económico a fin de favorecer a un proveedor específico o intencional sobre los proveedores.	1. Denegación. 2. Afectación de imagen (riesgo reputacional).	IMPROBABLE	MEJOR	MODERADO	NO	IMPROBABLE	2+ MEJOR	MODERADO	POSITIVA S.A.
15	Riesgo de Limita de Activos y Resiliencia del Terrestre	Ceder los derechos a un tercero no vinculado en la investigación interna con el proveedor.	Obtención de recursos a través de la intermediación de pago para LAFT. Positiva mantiene una relación contractual con un proveedor que presta sus servicios para atender a las necesidades y/o requerimientos del cliente en el contrato de la compañía, sin embargo el momento de realizar el pago por el proveedor se realiza a un tercero no vinculado en la investigación interna, el cual no es el proveedor contratado para la ejecución de las actividades de la compañía.	1. Denegación. 2. Afectación de imagen (riesgo reputacional).	BAJO	MODERADO	BAJO	1. Definición y certificación de los datos en los registros y/o sistemas para proveer los servicios a los clientes. 2. Definición y certificación de los datos en los registros y/o sistemas para proveer los servicios a los clientes. 3. Definición y certificación de los datos en los registros y/o sistemas para proveer los servicios a los clientes. 4. Definición y certificación de los datos en los registros y/o sistemas para proveer los servicios a los clientes. 5. Definición y certificación de los datos en los registros y/o sistemas para proveer los servicios a los clientes. 6. Definición y certificación de los datos en los registros y/o sistemas para proveer los servicios a los clientes. 7. Definición y certificación de los datos en los registros y/o sistemas para proveer los servicios a los clientes. 8. Definición y certificación de los datos en los registros y/o sistemas para proveer los servicios a los clientes. 9. Definición y certificación de los datos en los registros y/o sistemas para proveer los servicios a los clientes. 10. Definición y certificación de los datos en los registros y/o sistemas para proveer los servicios a los clientes.	BAJO	MODERADO	BAJO	POSITIVA S.A.
16	Riesgo de Limita de Activos y Resiliencia del Terrestre	Conceder a proveedores recursos económicos a través de la administración pública.	Remisión de recursos económicos a través de la administración pública. Remisión de recursos económicos a través de la administración pública. Remisión de recursos económicos a través de la administración pública.	1. Denegación. 2. Afectación de imagen (riesgo reputacional).	BAJO	MODERADO	BAJO	1. Reporte de conflicto de interés o intencional o accidental por parte del proveedor.	BAJO	MODERADO	BAJO	POSITIVA S.A.

Una vez realizada la estimación, tipificación, asignación y distribución de riesgos previsible, remita el presente formato a la Gerencia de Riesgos del Negocio, para el visto bueno metodológico de la misma y posterior haga firmar al Gerente o Jefe de Oficina que lidera el proceso de contratación, y por último, remítalo al contratista para su firma.

Nombre y Firma del Contratista

Nombre y Firma del Gerente y/o Jefe de Oficina

Vo. de Oficina de Gestión Integral de Riesgos

Observaciones y/o aclaraciones que considere pertinente informar:

ANEXO No. 11. OFERTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Bogotá

REF. OFERTA ECONOMICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORIA INTERNA A TRAVÉS DE LA FIGURA DE CO-SOURCING. – INV. MER. 02-2026

Respetados Señores:

_____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ domiciliado en _____, actuando en nombre y representación de _____ tal y como consta en el certificado de constitución y representación legal o (acuerdo de constitución de consorcio o unión temporal, según aplique), manifiesto que conozco lo definido en el numeral ____ **OFERTA ECONOMICA** de los términos de referencia y que el precio propuesto, corresponde a la suma de (INCLUIR EL VALOR EN LETRAS Y NUMEROS)

_____ (\$ _____)
_____) incluye los costos de la operación, utilidad y demás asociados a la ejecución del contrato (2026 y 2027) y todos los impuestos que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal _____

Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____

Cargo _____

ANEXO No. 12. INFORMACIÓN DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

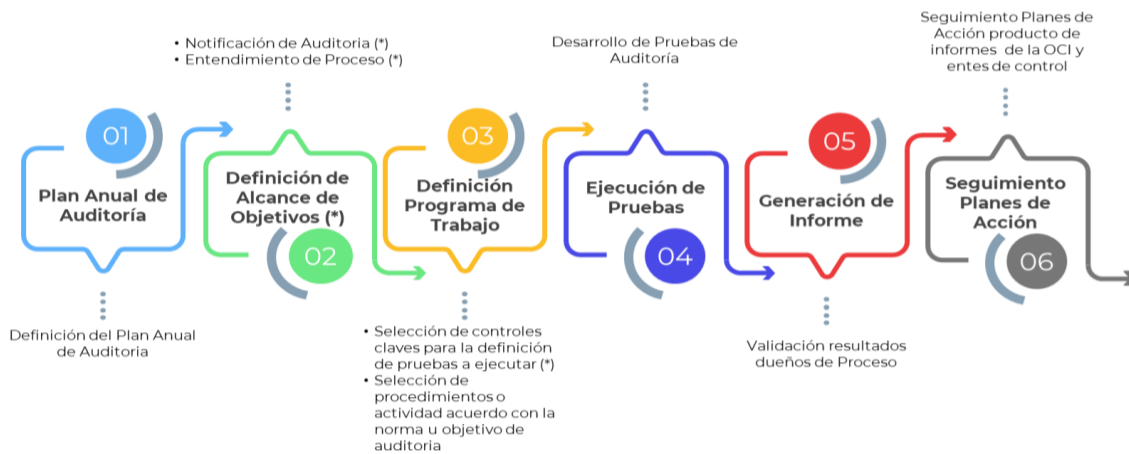
Positiva Compañía de Seguros S.A., es una Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, integrante del sector financiero, cuyo objeto es la comercialización de pólizas de seguros en los ramos de vida Grupo, Individual y ARL, está adscrita al Ministerio de Hacienda y es vigilada y regulada por la Superintendencia Financiera de Colombia y los órganos de control propios de las Entidades Públicas.

Con el fin de dar un mayor entendimiento de los aspectos corporativos de nuestra compañía, sugerimos verificar el contenido del Informe de Gestión y Sostenibilidad 2025, el cual puede ser consultado a través de nuestra página web o dando clic en el siguiente link:

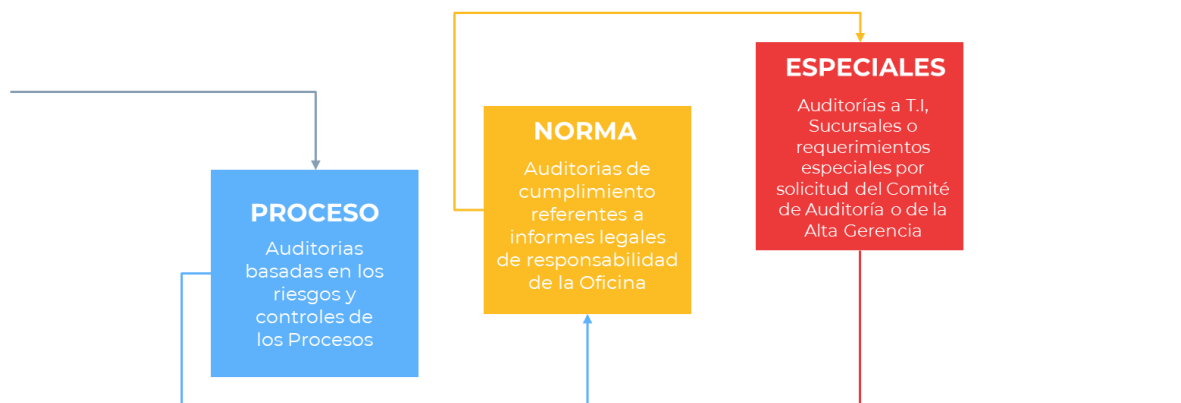
<https://positiva.gov.co/transparencia/rendicion-cuentas/>

• Información de la Oficina de Control Interno

La Oficina de Control Interno atendiendo lo establecido por la Guía de Auditoría para las Entidades Públicas y el Modelo Estándar de Control Interno, establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, definió como metodología de trabajo la siguiente:



La anterior metodología es aplicada a las tres líneas de Auditorías que adelanta la Oficina de Control Interno, siendo estas:



Anualmente la Oficina con el apoyo de la firma externa ejecuta en promedio 9 auditorías de proceso, incluyendo el componente tecnologico, así mismo, 14 auditorías especiales (6 sucursales, 8 auditorías de

tecnología que contempla temas normativos, del proceso de TIC, ciberseguridad, seguridad de la información, otras revisiones del core de negocio y algunas por solicitudes especiales) y adicionalmente elabora aproximadamente 85 informes normativos.

ANEXO No. 13. MODELO DE ACUERDO CONFIDENCIALIDAD

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A Y XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXXXXXX, nombrado como SECRETARIO GENERAL Y JURIDICO mediante resolución No XXXXXXXXXXXXXXXX y posesionado mediante Acta No XXXXXXXXXXXXXXXX, debidamente autorizado para suscribir el presente documento, mediante resolución de delegación No 0869 del 21 de noviembre de 2018, obrando en nombre y representación de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente documento se denominará POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con cédula de Ciudadanía No. xxxxxxxx expedida en XXXXXX, representante legal de XXXXXXXXXXXXXXXX, con NIT. XXXXXXXXXXXX, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente acuerdo de Confidencialidad previas la siguiente consideración: 1) Que entre POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. XXXXXXXXXXXX del XXXXX de XXXXXXXX de 2026 cuyo objeto consiste en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORIA INTERNA A TRAVÉS DE LA FIGURA DE CO-SOURCING, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en la solicitud de oferta y a la oferta presentada por la firma XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

CLAUSULA PRIMERA.- DEFINICIONES:

1. Información Confidencial: Significa cualquier información escrita, oral o visual, de propiedad de alguna parte o sobre la cual detente algún tipo de derecho.
2. Parte Reveladora: Se constituye en parte reveladora cualquiera de las partes o sus representantes que suministre información a la otra por cualquiera de los mecanismos previstos en este acuerdo.
3. Parte Receptora: Se constituye en parte receptora cualquiera de las partes que reciba información de la otra.
4. Representantes: Referido a las partes de este acuerdo, significará los empleados, agentes y asesores de esa parte, de su controladora o de cualquier compañía filial, subsidiaria o que esté controlada por ella o bajo control común de esa parte con un tercero o terceros, incluyendo a título enunciativo, sus abogados, auditores, consultores y asesores financieros independientes.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

El objeto del presente acuerdo es regular y fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de la información entregada, que se conozca o intercambiada entre ellas, en relación o con ocasión de la ejecución del contrato No XXXX, en especial de aspectos societarios, empresariales, técnicos, comerciales, jurídicos, estratégicos, derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas, investigaciones, detalle de diseño, información financiera, lista de clientes, planes de inversión, inversionistas, estudios de mercado, estructura de redes, empleados, planes de numeración, licencias, concesiones, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo o cualquier información revelada sobre terceras personas.

En virtud del acuerdo, las partes se obligan a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar y /o comunicar la información que reciban de la otra parte, a personas naturales o jurídicas distintas de las partes y sus representantes, ni a utilizarla en favor suyo o de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada.

CLAUSULA TERCERA.- DESTINACION:

La información que las partes se revelarán solo podrá ser utilizada para los fines señalados en el Contrato XXXXXXXX del XX de XXXX de 2026. Adicionalmente, solo podrá reproducirse dicha información confidencial si resulta necesario para cumplir tal finalidad y darse a conocer a los representantes que tengan necesidad de conocerla con el mismo propósito.

Se podrá revelar o divulgar la información confidencial únicamente en los siguientes eventos:

- (i) Que se revela con la aprobación previa y escrita de la parte reveladora.
- (ii) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

CLAUSULA CUARTA.- CALIDAD DE LA INFORMACION:

La parte receptora entiende y reconoce que, a excepción hecha de cualesquiera declaraciones y garantías recogidas en el contrato No. N° XXXXXXXX de XXXXX de 2026 que documente en forma definitiva el negocio que puedan formalizar las partes, toda la información facilitada por la parte reveladora o sus respectivos representantes se entrega sin ninguna declaración de garantía, expresa ni tácita, sobre la precisión e integridad de la Información Confidencial facilitada, más allá de la veracidad que evidencien los mismos documentos. Salvo que en los contratos que formalicen el negocio se establezca otra cosa, ni la parte reveladora ni sus respectivos representantes incurrirán en responsabilidad ante la parte receptora o sus representantes en relación con el uso de la información confidencial, ni por actuaciones en función de dicha información o errores u omisiones en la misma, de manera distinta a la señalada en el acuerdo.

CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- (i) La información confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora en detrimento de la parte reveladora o para fines diferentes a los establecidos en el presente documento ya que solo podrá utilizarse en relación con los temas que se desarrollen en el contexto de este acuerdo.
- (ii) La parte receptora no puede distribuir, publicar, o divulgar la información confidencial a persona alguna, salvo a sus representantes que tengan necesidad de conocerla para el propósito para el cual se divulga, siempre y cuando la parte receptora adopte las medidas necesarias para asegurarle a la parte reveladora su derecho a limitar o restringir dicha divulgación o para hacer uso de los recursos que estén a su disposición.
- (iii) La parte receptora debe informar a cada uno de los representantes que reciben información de naturaleza confidencial y de este acuerdo y los debe instruir para que la utilicen exclusivamente con el propósito establecido en este acuerdo.

CLAUSULA SEXTA.- PROPIEDAD:

La información entregada por la parte reveladora es propiedad exclusiva de ésta y deberá ser tratada como confidencial y resguardada bajo este entendido por la parte receptora, durante el término que se fija en el presente acuerdo a partir de la fecha en que se entregue la información.

La parte receptora, devolverá a la parte reveladora toda la información confidencial que de esta hubiere recibido o de sus respectivos representantes, incluidas, pero no limitadas a todos las copias, extractos y otras reproducciones de la información confidencial, dentro de las treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que se dé por terminada la relación contractual y además, destruirá todo el material que haya creado con fundamento en la información confidencial entregada por la parte reveladora sí así se le solicitare.

En todo caso, la parte que ha recibido la información continúa con su deber de custodia, en los términos señalados en el presente documento y por las leyes que regulan la materia, respetando igualmente los derechos de autor, patentes, invenciones y similares.

CLAUSULA SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL

La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar al pago del 10% del Valor Total del Contrato No. XXXXX del 2026, a favor de la parte afectada, suma que se tomará como pago parcial de los perjuicios derivados del incumplimiento en cuestión, quedando relevadas las partes de la demostración de los perjuicios que se encuentren dentro de dicha suma. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados, quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial, los perjuicios que excedan dicho monto. Sin perjuicio de lo anterior, dicho pago de perjuicios se limitará al valor del contrato No. XXXX del 2023, excepto en la medida que los daños sean resultado de culpa o negligencia grave o dolo de EL CONTRATISTA, según lo determine un fallo ejecutoriado de un juez, tribunal o corte competente.

PARAGRAFO PRIMERO: Si una de las partes extravía o revela información confidencial, dará aviso inmediato a la otra y tomará todas las medidas razonables y necesarias para minimizar los resultados de la pérdida de la información extraviada o divulgada sin autorización.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes no serán responsables cuando la pérdida o extravío de la información se origine como consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito.

CLAUSULA OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESION:

Este acuerdo de Confidencialidad debe beneficiar y comprometer a las partes y no puede ser cedido, vendido, asignado, ni transferido bajo ninguna forma y a ningún título, sin contar con la autorización previa y escrita de la otra parte.

CLAUSULA NOVENA.- VIGENCIA DE LA OBLIGACION DE CONFIDENCIALIDAD:

El presente Acuerdo tendrá una vigencia por el plazo del contrato No. 00XX DE -2026 del XX de XXXX de 2026 y cuatro (04) meses más, prorrogable de mutuo acuerdo por las partes.

CLAUSULA DECIMA.- SOLUCION DE CONFLICTOS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y POSITIVA con ocasión del perfeccionamiento, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del presente acuerdo de confidencialidad, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante la conciliación. De no lograrse acuerdo por la conciliación, las partes quedan en libertad de acudir al juez competente.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- DOMICILIO:

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. y para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor literal a los

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CONTRATISTA

NOTA: Este documento es sujeto a cambios y ajustes de conformidad con las necesidades de la Compañía

ANEXO No. 14. FACTORES DE PONDERACIÓN

EXPERIENCIA PONDERABLE DEL OFERENTE (HASTA 370 PUNTOS)

Se calificará la **experiencia específica del Proponente en el sector Asegurador** Colombiano adquirida a través de contratos terminados y ejecutados al cierre del proceso y/o celebrados dentro de los diez (10) años anteriores al cierre del proceso y que se encuentren en ejecución; con igual o similar objeto al que se pretende contratar, de acuerdo con lo siguiente:

- ✓ Para los contratos terminados se tendrá en cuenta el valor total del Contrato y este debe ser mayor o igual al 30% del Presupuesto Oficial Estimado, esto es \$899,229,608 incluido IVA y con un plazo mayor o igual a seis meses.
- ✓ Para los contratos en ejecución, se deberán cumplir las siguientes condiciones:
 1. El plazo de ejecución certificada debe ser mayor o igual a seis meses.
 2. El valor ejecutado al momento de la expedición de la certificación deberá ser mayor o igual al 30% del Presupuesto Oficial Estimado, esto es \$899,229,608 incluido IVA.

Lo anterior, es adicional a la experiencia mínima requerida y aportada como factor habilitante definida en el presente documento, con base en los siguientes criterios:

- Se asignará hasta 185 puntos al Proponente que obtenga la mayor sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y en ejecución.
- Se asignará hasta 185 puntos al Proponente que obtengan el mayor número de contratos suscritos y ejecutados y en ejecución.

No.	Nombre Empresa Contratante	Valor Contrato SMMLV- RUP	Fecha de Inicio (FI)	Fecha de Finalización (FF)	Duración (expresada en años, meses y días) D=FF-FI
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
18					
19					
20					
n....					
TOTAL					

Nota: En caso de presentarse por medio de Unión Temporal o Consorcio el oferente deberá discriminar la experiencia que aporta cada uno de los integrantes

EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE DEL EQUIPO DE PERSONAL MINIMO (HASTA 400 PUNTOS)

Se otorgará la calificación de hasta 400 puntos por el tiempo de experiencia adicional (**hasta 60 meses**) al mínimo requerido de los siguientes perfiles propuestos:

Numero	Equipo De Trabajo	Experiencia Mínima Requerida (HABILITANTE)	Máximo experiencia adicional en auditoria y/o revisoría fiscal sector asegurador (expresada en años, meses y días)	Puntaje Máximo
1	Coordinador de Auditores de TI (1)	Cinco (5) años de experiencia general en Auditoría Interna o Revisoría Fiscal en el sector seguros y/o financieros.		
2	Coordinador de Auditores de Proceso (1)			
3	Auditor de proceso No. 1		Tres (3) años de experiencia general en auditoría interna.	
4	Auditor de proceso No. 2			
5	Auditor de proceso No. 3			
6	Auditor de proceso No. 4			
7	Auditor de proceso No. 5			
8	Auditor de proceso No. 6			
9	Auditor de proceso No. 7			
10	Auditor de Sistemas No. 1	Tres (3) años de experiencia general en auditoría interna en el sector financiero.		
11	Auditor de Sistemas No. 2			
12	Auditor de Sistemas No. 3			
	PUNTAJE MAXIMO			400

FACTOR PONDERABLE FORMACIÓN ADICIONAL (HASTA 200 PUNTOS)

Numero	Equipo De Trabajo	Formación Adicional (Ponderable)	Formación Adicional a Acreditar
1	Coordinador de Auditores de TI (1)	Especialización (2ª)	
		Maestría	
2	Coordinador de Auditores de Proceso (1)	Especialización (2ª)	
		Maestría	
3	Auditor de proceso No. 1	Especialización (1a)	
		Especialización (2a) y/o Maestría	
4	Auditor de proceso No. 2	Especialización (1a)	
		Especialización (2a) y/o Maestría	

Numero	Equipo De Trabajo	Formación Adicional (Ponderable)	Formación Adicional a Acreditar
5	Auditor de proceso No. 3	Especialización (1a)	
		Especialización (2a) y/o Maestría	
6	Auditor de proceso No. 4	Especialización (1a)	
		Especialización (2a) y/o Maestría	
7	Auditor de proceso No. 5	Especialización (1a)	
		Especialización (2a) y/o Maestría	
8	Auditor de proceso No. 6	Especialización (1a)	
		Especialización (2a) y/o Maestría	
9	Auditor de proceso No. 7	Especialización (1a)	
		Especialización (2a) y/o Maestría	
		Especialización (2a) y/o Maestría	
10	Auditor de Sistemas No.1	Especialización (1ª)	
		Especialización (2a) y/o Maestría	
11	Auditor de Sistemas No.2	Especialización (1ª)	
		Especialización (2a) y/o Maestría	
12	Auditor de Sistemas No.3	Especialización (1ª)	
		Especialización (2a) y/o Maestría	

• **Otros Criterios**

Otros Criterios	Cumple con las condiciones de acreditación para asignación de puntaje
Estímulo a la Industria Nacional 20	
Acreditación Artículo No. 1 del Decreto 392 de 2018 (Vinculación de Trabajadores con discapacidad 5	
Emprendimientos y empresas de mujeres 2.5	
MiPymes en el Sistema de Compras Públicas 2,5 puntos	

Nota: Para la acreditación de las condiciones requeridas en **Otros Criterios de los Factores de Ponderación** es relevante dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4 de los presentes términos de referencia.

Firma: (Representante legal del Oferente)
Nombre: (Insertar información)
Cargo: (Insertar información)

ANEXO No. 15 FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen del personal ofrecido, así:

LEY 816 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

LEY 816 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Marcar con (x) *
*Ofrecimiento del personal 100% nacional	

• Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del párrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

• Bienes de origen Nacional. Para los efectos del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que establezcan condiciones de favorabilidad a las ofertas de bienes de origen Nacional, se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el Gobierno Nacional para calificar los bienes Nacionales para el registro de productores de bienes Nacionales establecidos en el decreto 2680 de 2009.

• Conforme con el Decreto 1510 de 2013 el Artículo 150, a efectos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 10 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones: a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o ... b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

• Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas el proponente aportará la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Vinculación Población vulnerable Vinculación de trabajadores con discapacidad Uso de elementos biodegradables y/o responsables con el medio ambiente

NOTA: Debe contar con este personal dentro de la empresa antes de presentar la oferta. Responder SI /NO. Se debe anexar adjunto a este formato el certificado emitido por el Representante Legal

Atentamente,

Nombre o Razón Social del proponente:

NIT _____

Firma del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección Comercial del proponente _____

Teléfonos _____

correo electrónico _____

FIRMA: _____

Nombre del Representante legal: _____